

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

EL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR
EN LAS ASOCIACIONES SOLIDARISTAS



PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

POR

GUSTAVO ADOLFO BONILLA ORDONEZ

PREVIO A CONFERIRSELE EL TITULO DE

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADEMICO DE

LICENCIADO

Guatemala, Julio de 1,995

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

DL
03
T(1659)

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Decano:	Lic. Donato Santiago Monzón Villatoro
Secretario:	Licda. Dora Elizabeth Lemus Quevedo
Vocal 1o.:	Lic. Jorge Eduardo Soto
Vocal 2o.:	Lic. Josué Efraín Aguilar Torres
Vocal 3o.:	Lic. Víctor Hugo Recinos Salas
Vocal 4o.:	P.C. Oswaldo Ciriaco Ixcayau López
Vocal 5o.:	P.C. Fredy Orlando Mendoza López

TRIBUNAL QUE PRACTICO
EL EXAMEN GENERAL PRIVADO

Presidente:	Lic. Carlos Enrique Girón Girón.
Secretario:	Lic. Erick Armando Vargas Sierra.
Examinador:	Lic. Luis Piedrasanta Ortiz.
Examinador:	Lic. Eddy Andrés Minera León.
Examinador:	Lic. Luis Alfredo Aragón Dardón.

LIC. LUIS PIEDRASANTA ORTIZ
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 428

Guatemala, 25 de abril de 1995

Señor Decano
Lic. Donato Santiago Monzón Villatoro
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA
Su despacho

Estimado señor Decano:

De conformidad con honroso nombramiento en mi persona procedí a revisar y asesorar el trabajo de Tesis intitulado "EL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EN LAS ASOCIACIONES SOLIDARISTAS", el cual ha sido presentado por el señor Gustavo Adolfo Bonilla Ordoñez previo a conferírsele el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

El tema abordado por el señor Bonilla Ordoñez me parece novedoso, pues brinda una alternativa a los profesionales de la Contaduría Pública para prestar asesoría a este tipo de entidades no lucrativas.

Durante el desarrollo de su Tesis el autor expone la base filosófica económica en que se ha fundamentado este tipo de asociación así como el desarrollo que ha tenido en algunos países del área poniendo énfasis en la situación actual del Solidarismo en Guatemala.

Se incluyen algunos ejemplos de los sistemas contables que se aplican a una entidad solidarista así como la forma en que se distribuyen los excedentes a sus miembros asociados. Parte importante lo constituye la aplicación práctica de las leyes que regulan a este tipo de Asociaciones No Lucrativas.

Considerando lo novedoso del tema, el enfoque ordenado que ha hecho el autor así como la utilidad práctica que representa este estudio para la clase trabajadora, para los empresarios y para el gremio de los profesionales de la Contaduría Pública me permito recomendar al señor Decano su aceptación y previa revisión del mismo, se otorgue la autorización para su impresión.

Quedo del señor Decano con toda consideración y respeto



Lic. Luis Piedrasanta Ortiz
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. 428

LIC. LUIS PIEDRASANTA ORTIZ
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 428

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS:
GUATEMALA, OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CINCO

Con base en el dictamen emitido por el
Licenciado Luis Piedrasanta Ortiz, quien fuera designado
Asesor y la opinión favorable del Director de la Escuela
de Auditoria, se acepta el trabajo de Tesis denominado:
"EL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EN LAS
ASOCIACIONES SOLIDARISTAS", que para su graduación
profesional presentó el estudiante **GUSTAVO
ADOLFO BONILLA ORDONEZ**, autorizándose su
impresión.

ID Y ENSEÑAR A TODOS

LICDA. DORA ELIZABETH LEMUS QUEVEDO
SECRETARIO

LIC. DONATO MONZON VILLATORO
DECANO

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

DEDICATORIA

A JESUCRISTO :

POR SER MI DIOS Y DARME LA SABIDURIA PARA TERMINAR MI CARRERA.

A MI ESPOSA:

GLADYS AURORA MORALES AVILA DE BONILLA CON MUCHO AMOR Y RESPETO

A MIS HIJOS:

GUSTAVO , NANCY Y GLADYS ANGELICA, BONILLA M. CON MUCHO CARIÑO

A MIS PADRES:

JOSE E. BONILLA S. Y BERTHA A. ORDOÑEZ DE BONILLA CON EL AMOR Y RESPETO QUE SE MERECE

A MIS HERMANOS

CON FRATERNAL CARIÑO, ESPECIALMENTE A JOSE E. BONILLA O.

A MI SUEGRA:

MARIA F. AVILA VDA. DE MORALES CON CARIÑO Y RESPETO

A MIS CUÑADOS Y CONCUÑOS:(MARTHA, LISSETTE, ALEX Y HECTOR)

A MIS TIOS:

EN ESPECIAL A JOSE G. ORDOÑEZ (Q.E.P.D) Y MARY DE ORDOÑEZ

A MI FAMILIA, AMIGOS Y HERMANOS ESPIRITUALES

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

A MIS MAESTROS Y CATEDRATICOS

CON RECONOCIMIENTO POR SUS SABIAS ENSEÑANZAS

A MI PATRIA GUATEMALA

INDICE:

Pag.

INTRODUCCION

CAPITULO I

LAS ASOCIACIONES SOLIDARISTAS

1.1 Definiciones:	1
1.2 Antecedentes históricos	4
1.3 El Solidarismo en Guatemala	10
1.4 Principios Filosóficos	15
1.5 Objetivos del Solidarismo	18
1.6 Su Importancia	20
1.7 Su formación, organización y administración	22
1.8 Estadísticas	32

CAPITULO II

SISTEMA CONTABLE EN LA ASOCIACION SOLIDARISTA

2.1 Nomenclatura de cuentas.....	39
2.2 Automatización contable	46
2.3 Respaldo legal de las operaciones contables	50
2.4 Sistemas de control interno	51
2.5 Políticas y procedimientos	64
2.6 De la distribución de excedentes.....	65
2.7 De la liquidación de la Asociación Solidarista	70

CAPITULO III

EMPRESAS ASOCIADAS

3.1 Naturaleza jurídica	74
3.2 Socios	74
3.3 Organización y Administracion	75
3.4 Objetivos	80

3.5 Reparto de dividendos	80
3.6 Retiro de los socios	81
3.7 Liquidación de la sociedad	84
3.8 Caso Práctico	86

CAPITULO IV

ASPECTOS LEGALES

4.1 Constitución Política de la República de Guatemala	89
4.2 Ley del Impuesto sobre la Renta Dto. No. 26-92	89
4.3 Ley del Impuesto al Valor Agregado Dto. No. 27-92	91
4.4 Código de Comercio	92
4.5 Acuerdo Gubernativo No. 515-93. Del Ministerio de Gobernación	92

CAPITULO V

EL CONTADOR PUBLICO COMO ASESOR EN LAS ASOCIACIONES SOLIDARISTAS.

5.1 ¿ Qué es un asesor ?	97
5.2 ¿ Hasta qué punto actúan los contadores públicos en la actualidad como asesores de Asociaciones Solidaristas ?	106
5.3 La independencia del contador público como asesor de asociaciones solidaristas	106
5.4 ¿ Qué esperan las asociaciones solidaristas del contador público ?	107
5.5 Descripción de los servicios de asesoría	108

CONCLUSIONES	109
--------------------	-----

RECOMENDACIONES	113
-----------------------	-----

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

El crecimiento de las actividades comerciales, industriales, agrícolas, financieras, bancarias, servicios, avícolas y ganaderas en los últimos años han provocado un desarrollo tecnológico. Todo ello ha llevado a la contratación de mano de obra especializada, así como a que las relaciones obrero-patronales cada día sean más difíciles y complejas.

La crisis económica y social por la cual atraviesa nuestro país hacen que las diferentes doctrinas filosóficas no sean suficientes para evitar que la humanidad se debata al borde del precipicio, y luchan buscando una solución a los problemas económico-sociales.

El Solidarismo con sus principios filosóficos, ha demostrado que puede coexistir con cualquier sistema socio-económico y superar las barreras presentadas por muchos años.

El presente trabajo trata la investigación relativa al tema y demuestra cómo el Contador Público y Auditor es pieza clave en alcanzar con éxito las metas y objetivos de una Asociación Solidarista.

Cómo el Contador Público y Auditor puede asesorar la formación de una Asociación Solidarista, desde un punto de vista Contable, Financiero y Administrativo, es en sí uno de los más importantes objetivos del presente trabajo de investigación.

Los problemas Obrero-Patronales, la pobreza de la clase trabajadora, y la lucha de clases, son situaciones que se resuelven a través de la formación de Asociaciones Solidaristas en las empresas.

La hipótesis principal tratará de demostrar cómo con la participación del Contador Público y Auditor, una Asociación Solidarista llega a ser exitosa en su formación como en su desarrollo.

Bajo supuestos de que la clase trabajadora desea salir del estancamiento económico en que se encuentra sumida; que los empresarios estén conscientes de que una de las formas de resolver los conflictos laborales es mejorando sus relaciones con sus trabajadores, dándoles un trato más justo y humano, incrementándoles sus ingresos, fomentando y participando con ellos en la aportación de un capital retornable, que sumado a los ahorros que cada trabajador efectuará les brinde la oportunidad de organizarse en una Asociación Solidarista que les provea de ingresos extraordinarios.

Que dentro del proceso de evolución social y económico, así como de libre asociación en nuestro país, el movimiento solidarista, es un claro ejemplo de la forma democrática y participativa en que los trabajadores en íntima armonía con los patronos, avanzan hacia una meta positiva, que fomentará la paz social y el desarrollo económico de la clase trabajadora.

Por muchos años se han practicado distintas filosofías socioeconómicas, las cuales en muy poco han contribuido a alcanzar sus objetivos, sin embargo este nuevo modelo económico llamado Solidarismo ha podido conciliar las diferentes corrientes filosóficas.

Este trabajo de investigación, orienta al lector sobre los principios filosóficos, científicos, legales, fiscales, prácticos así como de la importancia nacional que representa para Guatemala el solidarismo.

Los Estudiantes de las diferentes carreras universitarias y los Profesionales egresados de

las distintas Universidades, encontrarán en este trabajo, no sólo un material teórico sino también un análisis práctico que podrá ayudarles en la difícil tarea de estudiar, asesorar y proyectar a los trabajadores, que bajo la forma de Asociaciones Solidaristas se están convirtiendo en empresarios de la iniciativa privada.

A los Contadores Públicos y Auditores, en especial se les presenta una alternativa de prestación de servicios de Asesoría profesional.

A la clase trabajadora, que será la más beneficiada, se le presentan las alternativas para que por medio de la libre y voluntaria asociación en el Solidarismo, encuentren el desarrollo, no sólo personal, sino de su familia y por ende de las diferentes unidades económicas para las cuales prestan sus servicios.

A los centros de estudios universitarios, les servirá para que se investigue más al respecto, y se pueda incluir dentro del pensum de estudios el tema de las Asociaciones Solidaristas, y que se pueda en un día no muy lejano, legislar en beneficio de este nuevo movimiento que trae tantos aspectos positivos para todos.

CAPITULO I

LAS ASOCIACIONES SOLIDARISTAS

1.1 Definiciones:

1.1.1 Solidaridad:

"La solidaridad es la interdependencia que existe entre las diferentes partes de un todo o entre los diversos seres que constituyen una agrupación o compuesto. Es fácil descubrir en el universo la solidaridad como un hecho general, condición de la eficacia y permanencia de las leyes cósmicas. Hay una solidaridad física y una solidaridad moral; la solidaridad física recorre todos los grados: mecánica, química, biológica. Entre los órdenes físico y moral, cabe también cierta solidaridad cuyas condiciones puede parcialmente modificar la libertad del hombre. Leroux parece haber sido el primero en emplear el término solidaridad. Yo lo he tomado, dice la Gréve de Samarez, de los legistas, para introducirlo en la Filosofía, o mejor dicho, en la Religión. Su idea fue reemplazar la caridad del Cristianismo por la solidaridad humana, fundándose en razones que sólo pueden convencer a un positivista y que el mismo Leroux expuso en su libro De la Humanité."

(1)

"Etimológicamente, el concepto de solidaridad es una deformación de la palabra "sólidum", utilizada por los juriconsultos romanos para designar la obligación que pesaba sobre los deudores cuando cada uno de ellos era responsable por el todo. Este concepto fue recogido posteriormente por las teorías civilistas en relación a las obligaciones correspondientes a

(1).Alvaro Portella Lumbresas, Solidaridad, Pag. 6

contratos, en los cuales las personas se obligan "solidariamente" a cumplir la prestación en su totalidad, para el cumplimiento de la obligación, incluso la de sus codeudores"

(2)

Quando tomamos la solidaridad como un nuevo concepto de la vida económica, no se pretende inventar nada nuevo. Simplemente se desea volver los ojos a la realidad. La novedad consiste en redescubrir ese fenómeno y hacer conciencia de esa verdad.

La solidaridad no es un invento de ningún hombre; es una ley natural, un fenómeno que se manifiesta en todas las formas de la vida, porque la vida es solidaridad y la muerte desintegración.

La economía no puede desligarse de este concepto y donde se pretende burlar sus leyes, se sufren consecuencias negativas inevitablemente. No podemos hablar de economía, como pretenden algunos, sin hablar de humanidad. El hombre no puede hablar de ningún fenómeno, si no es en relación al mismo hombre.

Se sabe que en la crudeza de la naturaleza primitiva, el hombre era uno de los seres más débiles de la creación, si lo consideramos simplemente como otra bestia más y para poder sobrevivir tuvo que unirse a otros grupos sociales.

Los conocidos instintos primarios, el de conservación y el de reproducción, tuvieron que regularse y convertirse en actos de solidaridad humana para que pudieran satisfacerse sin ofender a la sociedad.

El fenómeno económico o de conservación se refuerza también en un acto de solidaridad instintivo: el hombre se da cuenta de su pequeñez, de su debilidad y de las dificultades que tiene para satisfacer sus necesidades; pero descubre que con la unión de otros seres semejantes supera las dificultades y las necesidades de sobrevivir lo impulsan a buscar esa unión.

Todo interés común crea relación de solidaridad. Así hay tantas formas de solidaridad como posibilidades de cooperación y mutuo esfuerzo. Las tres esferas capitales de solidaridad corresponden con las tres esferas originarias de la vida social: la familiar, la nacional y la humana.

El concepto solidaridad nos dice que es: " La actitud de adhesión circunstancial a la causa o empresa de otros." (3)

1.1.2 Solidarismo:

Es un movimiento orientado a lograr la armonía y bienestar de los trabajadores y empresarios, dentro de un marco de cooperación mutua; buscan así la satisfacción de justas aspiraciones de progreso económico y social de los trabajadores, tomando a las empresas como fuente de producción y riqueza.

El sistema acoge a todo tipo de trabajador, tanto aquellos que desarrollan actividades manuales como los que ejecutan actividades mentales, intelectuales, creativas y cualquier otro tipo de actividades de función humana.

El solidarismo se concretiza a través de las asociaciones solidaristas, las cuales son organizaciones sociales que se inspiran en una actitud humana. Por dicha actitud el hombre se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes, comprometiéndose a aportar sus recursos económicos y esfuerzos para satisfacer esas necesidades y aspiraciones de manera justa y pacífica. El gobierno de tales asociaciones compete únicamente a los trabajadores afiliados.

1.2 Antecedentes Históricos:

En centroamérica, Costa Rica fue el pionero en poner en práctica los principios filosóficos del Solidarismo, gracias a los esfuerzos y convicciones del abogado y economista Licenciado Alberto Martén Chavarría. El licenciado Martén realizó sus estudios en Francia, país donde recogió la doctrina del solidarismo, la cual fue analizada y aplicada únicamente al sector laboral, y no como una ideología de gobernar. (4)

El movimiento solidarista empezó en 1947 por un manifiesto lanzado por el Licenciado Alberto Martén Chavarría, el cual fue divulgado por radio y prensa. En él anunciaba la creación de la Oficina de Coordinación Económica de Costa Rica. En dicho momento la vida costarricense se agitaba en torno a la guerra civil, llegando la polarización social a su climax al enfrentarse dos bloques: por una parte, el sector privado constituido por cafetaleros, banqueros, etc.; y, por la otra, el sector obrero constituido por diversos movimientos políticos ligados con el comunismo recalcitrante de esa época y con un importante apoyo de la Iglesia Católica.

(4) Gustavo Blanco, Orlando Navarro, El Solidarismo, Pag. 27, Editorial Costa Rica 1984.

La propuesta del Lic. Martén comprendía un llamado para que patronos y trabajadores se unieran, mediante un sistema solidario, para atacar los problemas sociales y económicos producto de la crisis del país en la década de los 40. La idea central era la de crear un organismo que atendiera con prontitud las tareas necesarias para impulsar una democracia en el campo económico.

Por lo tanto, Martén decía: " Para que la justicia social pueda tener efectividad práctica, se requiere la prosperidad económica. Los obreros tomaron la iniciativa de las garantías sociales. Establezcamos ahora, por iniciativa patronal, las garantías económicas y reestableciendo el equilibrio, lograremos la justicia social para todos" (5)

Su operatividad resultaba de esta forma: abandonando las formas de organización independiente de la clase trabajadora y patronal, especialmente aquellas donde se fomentaba la defensa separada de intereses, se procuraba una colaboración eficiente entre el patrono y trabajador para aumentar la producción, en la cual el patrono debía de comprender la necesidad de repartir equitativamente el producto del esfuerzo solidario. Afrontando la crisis de esta manera, se evitaba la revolución social violenta y se emprendían pasos seguros hacia una revolución social pacífica en la cual el sector patronal, en calidad de dirigente, debía comandar la lucha por la justicia social.

En el inicio del proyecto su apoyo provino de las "planas mayores" del sector costarricense constituido por fuertes agricultores, banqueros e industriales. Finalmente, la Oficina

(5) Gustavo Blanco, Orlando Navarro, El Solidarismo, Pag. 27

de Coordinación Económica consistía en una instancia de la empresa privada costarricense, cuyo principio rezaba que, en la medida en que los empresarios racionalizaran con la cooperación de los trabajadores el régimen capitalista, conservando la potencialidad creadora del mismo, pero despojándolo de sus injusticias, se lograría la justicia social.

Esta combinación de factores lograría el sistema solidarista. En efecto, afirma Martén ... "Racionalizar el régimen económico - social, he aquí la solución del problema. El socialismo racionalizado está cerca del capitalismo como el capitalismo racionalizado está cerca del socialismo. En este punto de equilibrio, ambos esquemas dejan de serlo y se convierten en un nuevo sistema eficiente, justo y humano en el tercer sistema: El Solidarismo". (6)

A partir del año 1949, después del impase a que obliga el conflicto armado en Costa Rica, Martén y sus seguidores comienzan a crear las primeras asociaciones solidaristas de empleados, siendo la primera en formarse la de la Fábrica de Dulces Gallito.

En un corto período de tres años la Oficina de Coordinación Económica había logrado hacer crecer el movimiento solidarista en 11 asociaciones. Los años de 1953 y 1954 fueron los de mayor actividad, al punto que se crean un total de 27 asociaciones, y llegó el movimiento solidarista a contar con 38 asociaciones como producto de 5 años de trabajo. Este proceso de crecimiento continuó hasta 1959, año en el cual alcanzó un total de 70 asociaciones. Tal crecimiento aumentó notablemente los fondos económicos de las asociaciones, los cuales pasaron de un millón de colones en 1955, a dos millones en 1956, y a tres millones en 1957.

(6) Gustavo Blanco, Orlando Navarro, El Solidarismo, Pag. 28

El 22 de marzo de 1954 se funda la UNION SOLIDARISTA COSTARRICENSE, y en este mismo mes y año surge el periódico LA UNION, con el propósito de difundir el plan Martén, así como el desarrollo de los planes de las distintas asociaciones. Asimismo, se comenzaron a desarrollar planes educativos dirigidos por el Licenciado Martén para entrenar a dirigentes solidaristas. (7)

Otro organismo que facilitó la expansión del movimiento es la CORPORACION SOLIDARISTA, fundada en 1956 en calidad de órgano financiero del Movimiento Solidarista Costarricense. Este organismo vendía a sus afiliados y al público títulos con un interés garantizado del 4% anual y, a cambio, las empresas obtenían los siguientes servicios: asesoría, fiscalización, promoción de actividades culturales y deportivas, edición del periódico La Unión, publicación de folletos de divulgación de la doctrina solidarista, etc.

Sin embargo, durante el desarrollo tan impetuoso de este movimiento, Martén no dejó de encontrarse con diversos problemas como críticas al movimiento identificándolo como organización de corte fascista, y malas intenciones por parte de trabajadores y patronos al querer manipular dicho movimiento para su propio interés. Las palabras de Martén reflejan los deseos de manipulación del movimiento por parte de los patronos desde los primeros años de su vida: "...Ingenuos los que creen que éste es un mundo de ángeles. Hay gente perversa. No habrá algún patrono que piense que el plan solidarista es un medio para acallar a los trabajadores de sus reivindicaciones. No faltará un trabajador que interprete el plan como un medio de obtener el aumento de un sueldo gratuito... el primero es un explotador, el segundo un parásito" (8)

(7) Obra Citada, Pag. 31

(8) Entrevista de Gustavo Blanco a Alberto Martén, Septiembre de 1981

En los primeros años de la década de los 60s los dirigentes solidaristas se concentran en la difusión del movimiento fuera de las fronteras nacionales, época en que arribó a Guatemala don Alvaro Portella Lumbreras, pionero constante del solidarismo en nuestro país. Existió para esto una política ideológica fundamental, la lucha contra el espectro de la revolución cubana y la posibilidad de que ésta fuere exportada a los países centroamericanos.

Este proceso se acompaña de una modificación fundamental al pensamiento solidarista, elaborada por el propio Martén. Lo fundamental del planteamiento expresaba que el ahorro solidarista era sólo una de las fases para alcanzar el desarrollo de la sociedad solidarista, y que luego debía lucharse por alcanzar la justicia social por la vía de una cuota de capitalización mayor a favor de la clase trabajadora; no sólo la costarricense sino la de todo el mundo. De allí su carácter universal. Esta teoría económica llamada Capitalización Universal pretendía incluir un nuevo impuesto al intercambio de productos entre países desarrollados y subdesarrollados, concebido como cuota de capitalización laboral, la cual, canalizada a través de las asociaciones solidaristas, lograría un rápido crecimiento de los trabajadores. (9)

Todo este plan comienza a proliferarse con gran entusiasmo e incluso fue planteado al presidente Kennedy a través de sus asesores para latinoamérica. Sin embargo, aunque el mismo presidente norteamericano le manifestó su admiración al fundador del mismo, se reservó en su acogida por creer que era demasiado costosa su aplicación.

Este plan expansionista del movimiento solidarista mueve a Martén a realizar una revisión de las bases del proyecto, ya que a nivel nacional el "mercado del solidarismo" daba síntomas de haber alcanzado su límite máximo, estancándose en menos de 100 empresas. En parte,

(9) Entrevista de Gustavo Blanco a A. Martén, Sept. 1981

también porque el mismo Martén conocía ciertas debilidades en la mecánica del ahorro solidarista.

En efecto, a partir de esta época continúan las asociaciones, pero sin un órgano superior que las anime. Los directivos de la Unión solidarista hablan en estos años de la necesidad de realizar una "acción solidarista nacional que tenga como fin revisar la comunicación y el intercambio entre las asociaciones solidaristas, las que habían disminuido grandemente, provocando una paulatina desintegración del movimiento y , en consecuencia, el aislamiento de cada asociación.

El proceso de descomposición del movimiento se observa mayormente hacia el inicio de la década de los 60s., ya que apenas 3 asociaciones se conforman de 1960 a 1963. Finalmente, a partir de este último año no se crea ninguna asociación más e incluso para el año de 1963 desaparecen totalmente 68 asociaciones, quedando el Movimiento Solidarista Costarricense, únicamente con 20. Esta realidad del movimiento provoca que el Licenciado Martén se desligue definitivamente a partir de 1962.

La causa de este resquebrajamiento del movimiento se debió a que para la década del 60, fin de la guerra de Corea, los precios del café y otros productos caen al suelo, impidiendo que los agricultores efectúen el pago del 5% de su cuota a la asociación. A todo esto, Martén se separa y decide comenzar a examinar, desde el inicio, todas las bases y principios del movimiento, ya que existía una falla no visible que provocaba efectos desastrosos para el movimiento.

Durante esta época, Martén comete el grave error de apoyar la idea de un partido político denominado Acción Solidaria, el cual tiene por objeto llevar diputados al Congreso y

posteriormente llegar al poder. Se dice que fué un grave error, en virtud de que Martén se opuso siempre a mezclar solidarismo con política o con Estado, por su ferviente creencia en la libre empresa. Esto motivó las grandes desavenencias con José Figueres (Jefe de Estado de Costa Rica en 1948 y Martén su Ministro de Economía), que quería impulsar el plan solidarista como un proyecto estatal. Es aquí que surge el rompimiento de sus relaciones.

A partir de la época de 1970 ocurre una revitalización global del movimiento. Este proceso se reinicia a partir de 1973, al crearse, en 1976, 15 asociaciones nuevas, llegando a 116 asociaciones en 1980. Esto se debió a una nueva reestructuración de los dirigentes solidaristas de esa época y al apoyo que brindó un organismo eclesial católico, el cual manifestó la necesidad de impulsar organizaciones alternativas al sindicalismo y la necesidad de atacar la influencia comunista en los jóvenes y los obreros.

En la actualidad, el Movimiento Solidarista Costarricense cuenta con más de 1,150 asociaciones debidamente organizadas agrupando a más de 120,000 trabajadores, que representan el 15% de la fuerza laboral costarricense. En 1984, incluso, se aprueba la Ley de Asociaciones Solidaristas que sobrepasa en beneficios al cooperativismo y sindicalismo juntos. En 1985 se aprueba la creación de la Financiera Solidarista y del Banco de la Vivienda Solidarista, al igual que la creación del Consejo Superior Solidarista de las Américas.

1.3 EL SOLIDARISMO EN GUATEMALA

En enero de 1961 arribó a Guatemala don Alvaro Portella Lumbreras, exsecretario general del movimiento solidarista costarricense, pionero del solidarismo y persona de inmensa confianza del Lic. Alberto Martén.

En ese mismo año contactó a personeros de la Cámara de Industria, que estaba bajo la presidencia del Señor Julio Vila Bettoret, y dictó la primera conferencia sobre los beneficios del solidarismo. Ese mismo día, después de la larga sesión debido a gran número de preguntas, se decidió contratar los servicios de don Alvaro Portella. Sin embargo, no se llevó a cabo dicha contratación.

Se recomendó al Asesor Legal de la Cámara, Lic. Julio Asencio Wunderlich, que dictaminara acerca del proyecto, el cual fue emitido en forma favorable en el mes de julio de 1961.

El Ministro de Trabajo durante ese período presidencial, Ing. Carlos Cipriani, se interesó por el sistema y lo apoyó, y se dictaron varias charlas y conferencias, sobre todo al personal y jefes de departamentos, los cuales lo apoyaron. Don Alvaro también fue objeto de reconocimiento y apoyo por parte del Presidente de la República, don Miguel Ydigoras Fuentes.

En Febrero de 1963 se convocó a una conferencia con los representantes de cámaras patronales. Después de la conferencia ofrecida por Don Alvaro Portella, los representantes sindicales consideraron de gran beneficio para los trabajadores el plan de ahorro solidarista y se mostraron dispuestos a apoyarlo. En ese momento de la conferencia y en forma intempestiva, el Lic. Colom Asturias, Asesor Legal del Ministerio de Trabajo se pronunció en contra del solidarismo e instó a los representantes sindicales a que no apoyaran el proyecto porque terminaría con el sindicalismo en Guatemala. Esto trajo una gran confusión y los sindicalistas retiraron su voto para reconsiderarlo en una próxima reunión.

El Ingeniero Cipriani fue transferido a otro puesto en el gobierno y así terminó todo el avance ya logrado en el Ministerio de Trabajo. Otra entidad privada de esa época, el Centro de Desarrollo y Productividad Industrial C.D.P.I., a través de su gerente, don Luis Schlesinger,

apoyó el movimiento solidarista y ayudó a don Alvaro Portella con varias presentaciones y contactos.

A raíz de estos contactos y de la perseverancia de don Alvaro Portella, un grupo de empresarios extendió un documento brindándole el apoyo al movimiento solidarista, considerándolo de gran beneficio para las buenas relaciones obrero patronales. Pese a que más de 200 empresas estaban de acuerdo con el sistema, ninguna puso a prueba debidamente el plan de ahorro, ya fuese por el hecho de tener que hacer otros gastos o inversiones, o por otros motivos.

El 31 de Julio de 1961 el Ing. Carlos Enrique Molina Muñoz, gerente de la empresa Carbogás, fundó con gran entusiasmo el plan en su empresa. Esta fue la única debidamente formada, a pesar de que sólo contaba con 11 empleados. Posteriormente fue nombrado Presidente de la Cámara de Industria y abandonó el proyecto. Sin embargo, hay que considerar que al año de la fundación de esta asociación, los trabajadores ya contaban con Q 1,300.00, tómesese en cuenta lo que en aquella época significaba esta cantidad.

Años después, ya fracasado el movimiento, todos los trabajadores de Carbogas que no tenían vivienda habían logrado construir su casa gracias al plan solidarista. Poco tiempo después, en forma inconsulta, la empresa (ya con otro gerente) disolvió la asociación para depositar las cuotas patronales en el Banco de los Trabajadores.

En Septiembre de 1961, patrocinado por la Cámara de Industria, don Alvaro Portella dictó varias conferencias en la feria de Quetzaltenango, en el Teatro Municipal, en el Club Rotario, Cantel y otros lugares, que fueron un verdadero éxito.

El 16 de Septiembre del mismo año se abrió una oficina de promoción del solidarismo, con aportes de empresas privadas.

El 30 de Octubre el C.D.P.I. invitó a sus funcionarios y a algunos visitantes norteamericanos del gobierno estadounidense, para asistir a una conferencia sobre el solidarismo, lo cual tuvo una aceptación total y fueron los invitados extranjeros los de mayor interés.

En octubre de 1962, se efectuó la primera promoción de dirigentes laborales solidaristas, para promover el movimiento. Estos trabajadores pertenecían a varias empresas que simpatizaban con el sistema y financiaban la pequeña cuota que representaba el estudio y capacitación de los mismos.

En Enero de 1963, se fundó el Instituto Centroamericano de Relaciones Humanas, con el principal objetivo de ir formando conciencia solidarista en todos los trabajadores que asistían al curso.

Con el cambio de gobierno de 1963, en que asumió la jefatura de Estado el Coronel Enrique Peralta Azurdía, se paralizaron todas las actividades del solidarismo y del Instituto de Relaciones Humanas.

Esta fue una tregua obligada por las circunstancias. Sin embargo, el jefe de Estado que conocía el solidarismo, por el tiempo que estuvo en la Embajada de Guatemala en Costa Rica, era un gran simpatizante del plan Martén, nombre con el que lo conocía, y no solamente no lo estorbó, sino manifestó su apoyo moral.

Apareció en escena otro empresario guatemalteco, don Felix Montes Córdova, quien

puso gran entusiasmo en el movimiento y lo apoyó económicamente. A través de él, el Coronel Carlos Vielman, quien fungía como gerente del Comisariato del Ejército, se interesó vivamente en el movimiento y trató de implantarlo en el establecimiento, realizando varias conferencias y reuniones con el personal administrativo, el cual estuvo completamente de acuerdo. Sin embargo, fracasó dicho proyecto ignorándose las causas.

Posteriormente, cuando todo el proyecto iba creciendo, el Coronel Peralta Azurdía, Jefe de Estado, en lugar de promover el sistema solidarista decidió crear el Banco de los Trabajadores, con lo que se produjo un retroceso a lo ya avanzado.

Pese a todos los esfuerzos y sacrificios, no fue posible lograr la formación del grupo patronal para complementar la Unión Solidarista Guatemalteca la cual debe estar equilibrada por las representaciones de las asociaciones, tanto de los trabajadores como de los patronos, y el esfuerzo fracasó. En 1965, después de 4 años de lucha se abandonó el intento de fundar el movimiento solidarista guatemalteco y pasaron 22 años para que aquellas semillas germinaran y dieran fruto.

En 1981, se funda la Asociación de Empleados de la Finca La perla y anexos, propiedad de la familia Arenas, ubicada en una de las zonas más conflictivas del país, el triángulo Ixil, municipio de Chajul, departamento del Quiché.

En 1983, cuando Don Alvaro Portella se preparaba para regresar a Costa Rica tuvo conocimiento de la existencia de la Asociación de Empleados de la Finca La Perla y se puso en contacto con sus propietarios, renaciendo en él la esperanza de fundación del Movimiento Solidarista. (10)

(10) Entrevista, Licenciado Arenas Menes, Julio de 1989

En noviembre de 1983, después de haberse llevado a cabo en los meses anteriores diversas reuniones con empresarios de las diferentes áreas de producción, se funda en forma provisional La Unión Solidarista Guatemalteca, iniciándose a partir de ese momento una nueva era del Solidarismo en nuestro país.

En la actualidad existen más de 200 asociaciones. Las autorizadas por el Ministerio de Gobernación son únicamente nueve, siendo éstas las únicas que cuentan con personalidad jurídica debido a los problemas que más adelante se analizarán.

1.4 Principios Filosóficos

Dos son las principales escuelas filosóficas: a) La de Durkheim y, b) La de Bourgeois

Escuela de Durkheim:

Tiene un carácter preponderante moral y sociológico. Distingue dos clases de solidaridad, aparentemente contrapuestas, a saber: 1a. la que resulta de las semejanzas, que es puramente mecánica y de categoría inferior, como la cohesión de los átomos, y 2a. la que resulta de las desemejanzas y ya unida a la división del trabajo. Esta solidaridad es la que existe en los cuerpos vivos y constituye su unidad, formando la base del orden moral; ya que la lucha por la vida es menos dura cuanto más divergentes son los fines perseguidos por cada cual y porque mediante esta diferenciación de cada uno y de todos, la conciencia individual llega a desprenderse de la colectiva. Por esto Durkheim signa un papel preponderante a la asociación profesional.

La solidaridad humana, que es de la que se trata y la que interesa, nace de la semejanza, esto es, de la calidad de hombre que todos tenemos, de ser seres inteligentes y morales,

naturalmente sociales, dotados de un mismo fin esencial y de una misma naturaleza. La sociedad humana sólo se da entre hombres. Por otra parte, como Augusto Comte había dicho: la solidaridad descansa precisamente en que los hombres se representan los unos a los otros, hasta el punto de ser responsables los unos por los otros, afirmación que, si es inexacta en el orden puramente jurídico, no lo es en lo social. (11)

Escuela de Bourgeois:

León Bourgeois ha intentado elaborar un sistema encaminado a dar a la idea de solidaridad, valor jurídico, haciendo de ella un deber legalmente exigible. El fundamento para ello lo encuentra en el cuasicontrato. La sociedad entera aparece para Bourgeois, no como el resultado de un contrato originario y deliberado, como suponía Rousseau, sino de un cuasicontrato, que aun cuando no implica la adhesión consciente de las partes, debe tener los mismos efectos legales que si esta adhesión hubiere sido real. (11)

Ya al examinar las doctrinas de Durkheim y de Bourgeois se ha probado la debilidad de sus fundamentos. Añadiremos que en contra del solidarismo así entendido deponen tanto la economía como la moral y la historia. La primera enseña que reconocer el derecho de los pobres de vivir a costa de los ricos conduce al parasitismo, a desarrollar progresiva e indefinidamente, como ya decía Demolins (Superiorité del anglo-saxons), el número de los incapaces. Como escribe Pareto, la solidaridad sirve de pretexto a todos los que quieren gozar del fruto del trabajo ajeno y a los políticos que tienen necesidad de reclutar partidarios a costa de los contribuyentes; constituyendo tan sólo un nuevo nombre dado a un género de egoísmo de los mas malsanos (Le péril solicialiste, en el Journal des Economistes del 15 de mayo de 1900).

(11) Portella Lumberras, Alvaro, Solidaridad un nuevo concepto de la vida econ. Pags. 37 y 38, 3a.Edic.89

La filosofía del solidarismo se puede desglosar y desarrollar desde los diferentes puntos que abarca, ya sean éstos de índole económico, social o jurídico.

Martén explicaba que el solidarismo es un plan económico, o sea integral, que busca la eficiencia y la colaboración y, como resultado de ambos, la riqueza; alcanzando la justicia social con su justa distribución. La solidaridad en si condena la lucha de clases y es institucional en el sentido de que no defiende ni a patronos ni a trabajadores como clases o como individuos. Protege a la empresa como institución como unidad económica, como fuente de producción de la que todos derivan su riqueza.

El mismo Martén decía: " Si la fuerza doctrinal del comunismo radica en su demostración de como el asalariado es impotente para crearle al trabajador un patrimonio, entonces el aniquilamiento doctrinario del comunismo tiene que consistir en la demostración de que los trabajadores mediante su trabajo asalariado puedan acumular efectivamente un patrimonio".

(12)

Lo interesante es que el pensamiento de Martén representa una conjugación del pensamiento liberal y el pensamiento social cristiano. El planteamiento solidarista de Martén refleja una connotación liberal al darle, a la clase del capitalista privado, el mando de las transformaciones del sistema, en ajuste a un criterio racionalizador de la economía, que no riñe jamás con la libertad de empresa ni con el derecho de propiedad privada.

Tales transformaciones o reformas del sistema suponen también el derecho de los patronos a impulsar el mejoramiento de las relaciones con los trabajadores, desde su perspectiva, o sea a través de un movimiento empresarial-obrero que en ningún aspecto toca los principios y los fines del movimiento solidarista.

En resumen se puede decir que los principios filosóficos del solidarismo, son:

- a) LIBRE: No tiene compromisos políticos, religiosos o ideológicos.
- b) VOLUNTARIO: Ingresa quien lo desea, no es obligatorio.
- c) DEMOCRATICO: Sus dirigentes (constituidos en una Junta Directiva), son electos por la Asamblea General de los trabajadores asociados.
- d) INDEPENDIENTE: Cada asociación se desarrolla por si misma conservando su propia autonomía.
- e) CONFIABLE: El trabajador no pierde ninguna de sus prestaciones de ley establecidas.
- f) PARTICIPATIVO: Todos los asociados tienen los mismos derechos y obligaciones, pudiendo participar desde el Gerente hasta el empleado que realiza las tareas más sencillas dentro de la empresa.
- g) ORGANIZATIVO: Cuenta con Personalidad Jurídica propia (como Asociación Civil No Lucrativa), Estatutos, Reglamentos y mecanismos de control propios.
- h) PROVECHOSO: Para el trabajador, el empresario, la familia, la comunidad y la nación en general.
- i) RESPETUOSO: Reconoce y defiende el derecho de libre asociación amparada por la Constitución de la República.

1.5 OBJETIVOS DEL SOLIDARISMO:

- a) Convertir a la empresa en ejemplo vivo de convivencia humana.
- b) Fortalecer las relaciones de Solidaridad y buena voluntad entre trabajadores y patronos.

- c) Promover el progreso económico y el desarrollo integral de los trabajadores, mejorando el nivel de vida de sus familias y la comunidad.
- d) Fomentar la conciencia social para mayor solidaridad y mejor entendimiento entre trabajadores y patronos.
- e) Fomentar la productividad y el rendimiento de la empresa para beneficio de todos sus integrantes.
- f) Defender el concepto de libre empresa como el mejor sistema de producción de riqueza.
- g) Estimular la formulación de programas orientados a fortalecer el desarrollo integral de los trabajadores, su familia, su comunidad y su empresa.

El solidarismo promueve un desarrollo integral, así:

1) Desarrollo Económico:

Ahorro - Capitalización - Inversión - Productividad y Propiedad .

2) Desarrollo Social:

Familia - Comunidad - País (Participación).

3) Desarrollo Intelectual:

Individual - Laboral - Separación.

4) Desarrollo Físico:

Salud - Vigor.

5) Desarrollo Moral:

Solidaridad - Principio Etico - Humano - Responsabilidad.

6) Liderazgo:

Habilidad - Conocimiento - Actitud.

1.6 Su Importancia.

La importancia de las Asociaciones Solidaristas, radica esencialmente en la capitalización universal. Entendiendo por Capitalización Universal el reparto equitativo de la riqueza a la población. Esta distribución se realiza sin quitarle al Industrial, Comerciante, Agricultor, Banquero, Profesional, Transportista o al que posea alguna riqueza, lo que por ley le pertenece; sino mas bien vendiéndole a estos la idea de mejorar en forma voluntaria a sus trabajadores, mediante una aporte patronal. Los trabajadores organizados en una asociación solidaria a través de una junta directiva, someterán a la asamblea general, los proyectos de inversión con los cuales generarán utilidades que deberán ser repartidas a sus asociados, lo cual permitirá a estos vivir más dignamente y dar así inicio a un proceso de "capitalización".

El trabajador materializará su propia capitalización a través del ahorro solidaria, que se da por medio de la autorización que éstos trasladan a sus patronos para que de sus ingresos ordinarios y extraordinarios se les descuenta un %, y que estas sumas más el aporte patronal consistente en otro % igual al del trabajador, sean entregados a la Directiva de la Asociación.

La capitalización universal también se le puede conceptuar como un sistema económico capitalista evolucionado, en el que todo trabajador, además de un salario justo, recibe una participación en el superávit llamado cuota de capitalización laboral, el cual le permite acumular un patrimonio. De esta manera se equipara la clase trabajadora o asalariada a la de los propietarios, en el sentido de que también reciben o acumulan una ganancia o renta que mejora gradualmente su situación económica.

Es importante también porque:

- a) El objetivo común fundamental de trabajadores y patronos es el aumento de la producción.
- b) Los problemas de distribución de riqueza deben resolverse conjuntamente con los problemas de productividad.
- c) La riqueza debe crearse eficientemente y, ya creada, distribuirse equitativamente conforme normas de convivencia económica y social entre patronos, obreros y la colectividad que con ellos colabora. Esta última debe retirar su porción por medio de impuestos técnicamente regulados, cuyo producto se ha de invertir juiciosamente en obras y servicios públicos, y, en general en los fines del Estado.
- d) La lucha de clases debe eliminarse por medio de leyes y medidas justas y sustituirse por el solidarismo económico. Las huelgas y paros deben restringirse y abolirse gradualmente, de modo que, las instituciones y las leyes brinden el remedio adecuado a los problemas que se pretenda solucionar por medios violentos.
- e) El ser humano por ser libre y sociable, tiene derecho a cultivarse y enriquecerse sin otro límite más que el derecho ajeno. Para hacer efectiva la obligación de adquirir patrimonio, debe crearse el ahorro solidarista en el seno de las empresas privadas e instituciones del Estado.
- f) La iniciativa, la inventiva y las capacidades individuales son el motor del progreso. La empresa privada es el eje de la organización económica de la colectividad. El desarrollo económico racional requiere la dirección inteligente y democrática del Estado, para que los esfuerzos individuales no se anulen recíprocamente.
- g) El poder público no se utilizará para competir con ventaja con la iniciativa particular o suplantarle; las empresas estatales deben sujetarse a la acción rectificadora, basada en el cálculo económico de costos y rendimientos.
- h) La empresa debe ser la institución ética económica en cuyo seno se produce la riqueza

conforme a normas de eficiencia económica y justicia social. Debe ser protegida contra malos patronos y obreros.

1.7 Su formación, organización y administración.

1.7.1 Naturaleza Jurídica del Solidarismo: El derecho de asociación desde el punto de vista legal, lo define el tratadista Planiol como el contrato por el cual varias personas ponen en común su actividad y, en su caso, ingresos y capitales, no con otro fin, sino que el de compartir sus beneficios.

La libertad de reunión y de asociación no solamente implica el derecho de reunirse y el de asociarse pacíficamente para fines lícitos, sino también el principio de que nadie debe ser obligado a concurrir a una reunión ni a pertenecer a una asociación en contra de su voluntad o deseo. Este enunciado lo recoge nuestra Constitución Política en su artículo 34, haciendo la excepción en el caso de la colegiación profesional.

El solidarismo está fundamentado y amparado bajo el derecho de libre asociación. Una asociación solidarista tiene su propia identidad, la cual es diferente a la de sus propios miembros y debe regirse, además por sus propios estatutos. Esto significa que tiene su propia personalidad jurídica. Las asociaciones solidaristas son entidades de derecho privado debido a que sus fines, objetivos y filosofía rechazan, totalmente, la ingerencia estatal. La intervención estatal se limita únicamente a aspectos registrales y legales.

Otra duda surge cuando nos preguntamos si estas asociaciones son de carácter civil o mercantil. Descartamos el que en nuestro país puedan ser de carácter mercantil conforme al criterio formal, en el sentido de que no se encuentran dentro de las sociedades que el propio

Código de Comercio establece en su artículo 10.

En base a lo anterior, puede preguntarse. En dónde ubicar las asociaciones solidaristas ? para responder a la interrogante anterior, se hace necesario citar varias tesis que definen las diferencias principales entre una sociedad civil y una mercantil.

Planiol señala que entre la sociedad y la asociación existe una diferencia profunda, y es que la primera se caracteriza por su objeto o fin lucrativo. Sin embargo, en ambos casos los asociados se proponen ganar dinero para repartirse entre sus miembros los beneficios. La verdadera asociación, señala acertadamente Planiol, es aquella que no tiene por fin la persecución y repartición de ganancias.

En la teoría clásica se determina la distinción estableciendo que las sociedades son personas jurídicas que persiguen un propósito de lucro y, por tanto, egoístas. mientras que las asociaciones carecen de esa finalidad y se caracterizan por el altruismo.

En la teoría moderna se descarta la anterior diferenciación debido a que es muy difícil determinar el elemento diferencial y la clara y exacta demarcación de las finalidades perseguidas por ambas entidades en las manifestaciones económicas de la vida contemporánea.

El tratadista Rufino, resume esta cuestión diciendo que "... se tiene asociación en sentido estricto no sólo cuando se persigue un fin altruista y no patrimonial, sino cuando se persigue el fin de procurar a sus miembros ventajas económicas, con tal que éstas no sean conseguidas

(13)

(13) Francisco Seix, Nueva Enciclopedia Jurídica, Tomo II Página 677, Barcelona España, 1950.

das por los miembros únicamente sobre las cuotas, y se deje que las ventajas sean percibidas por los miembros individualmente, en medida contingente, éste es según la intensidad con que cada uno quiera servirse de la asociación".

Analizándolo desde el punto de vista del solidarismo, las asociaciones no deberían ubicarse en ninguno de los dos ámbitos, sino, en una rama determinada debido a su propia naturaleza. Sus objetivos no son el lucro directo de la propia asociación, pero si el beneficio de sus miembros, proveniente de actividades que sí pueden llegar a estar dentro del ámbito del derecho mercantil.

Con los diferentes tipos de actividades y funciones que desarrollan las asociaciones solidaristas, podemos concluir que éstas tienen naturaleza propia. No las podemos ubicar dentro del ámbito de las sociedades de tipo civil o mercantil, ya que realizan actividades que se pueden determinar en cualquiera de las dos áreas, pero con diferentes fines. Estos fines se establecen de acuerdo a las intenciones de los asociados que, en el caso de las entidades mercantiles, se determina por su actividad comercial, sin entrar al campo de beneficios de tipo social, como la creación de escuelas, clínicas médicas y otros. Sin embargo, en la actividad solidarista sí es necesario acudir a las prácticas mercantiles o comerciales, pero únicamente como medio para alcanzar los fines perseguidos por los asociados que, aparte de buscar el lucro para satisfacer en forma directa sus necesidades, lo utilizan para prestar servicios de aspecto social como los mencionados.

1.7.2 Constitución y funcionamiento de las Asociaciones Solidarista.

Para proceder a constituir una asociación solidarista es necesario realizar los siguientes pasos, previo a su formación.:

- 1) Informar y obtener la autorización al representante legal de la empresa, para poder organizar y formar la asociación.
- 2) Convocar a los trabajadores de la empresa a una reunión para su información y motivación, haciéndoles ver sus magníficos beneficios.
- 3) Formar un comité organizador de la asamblea.
- 4) Convocada la Asamblea general constitutiva, elegir la primera Junta Directiva.
- 5) Someter a la asamblea general, para su aprobación, los estatutos de la misma.
- 6) Autorizar, por escrito, a la empresa para que pueda descontar del salario del trabajador, la cuota personal de ahorro.
- 7) Apertura de la cuenta de ahorros y depósitos monetarios en la institución bancaria elegida.
- 8) Trámites de legalización. El trámite para legalizar una asociación solidarista es el de una asociación civil, conforme al instructivo para el trámite de aprobación de estatutos y reconocimiento de la personalidad de las asociaciones sin fines lucrativos elaborado por el Ministerio de Gobernación.
- 9) El documento legal que servirá de base para dar inicio a la formación de una asociación solidarista, será el Acta Notarial que será levantada por un Notario autorizado, el mismo día de la convocatoria a los trabajadores, la cual tendrá que estar debidamente protocolizada. El funcionamiento propio de una Asociación Solidarista es regulado a través de sus estatutos, los cuales podrán ser aprobados en el mismo acto de su constitución o en sesión posterior, pero, en todo caso, deberán estar contenidos en acta notarial.

OBJETO:

El objeto de una Asociación Solidarista se describe en los estatutos como un movimiento orientado a lograr la armonía y bienestar de los trabajadores y empresarios, dentro de un marco de cooperación solidaria. Tiene, como razón de ser, la satisfacción de las justas aspiraciones de progreso económico, social y cultural de los trabajadores, sin deterioro en la

producción y riqueza de las empresas, y cuyos objetivos primordiales consisten en: a) Convertir la empresa en ejemplo de convivencia humana y fomentar el desarrollo integral del sector laboral. b) Fortalecer y consolidar las relaciones de solidaridad y buena voluntad entre trabajadores y empresarios. c) Promover el desarrollo intelectual y económico de los trabajadores y el bienestar de sus familias. d) Ayudarse mutuamente en la consecución de las finalidades de bienestar humano, cuyo origen deviene de una mayor producción y equitativa retribución, así como la cooperación e implementación de mejores prácticas en el campo de las relaciones humanas.

NATURALEZA:

La naturaleza de una asociación solidarista se describe como una entidad no lucrativa, de carácter apolítico, sin distingos religiosos, esencialmente civil, que se propone promover, ejercer y proteger los intereses de bienestar social y cultural de sus asociados. Dentro de los estatutos de la asociación se individualiza lo que es la participación política o religiosa de la asociación y se determina que no se permitirá la intervención, ni discusión de situaciones de aspecto político o religioso dentro del seno de la entidad.

PLAZO Y DOMICILIO:

El plazo y la sede de asociación dependen de la voluntad y ubicación de sus asociados.

FINES:

Dentro de los fines que pueden estipularse en los estatutos, podrían estar los siguientes:

- a) Fomentar la armonía, vínculos de unión y cooperación solidaria de los empleados entre sí, y con la empresa.
- b) Establecer programas de vivienda, cajas de ahorro, préstamos, centros de recreación,

actividades deportivas, sociales y todas las que, siendo lícitas contribuyan a fomentar la solidaridad entre sus asociados, los asociados con la empresa y sus familiares.

c) Fomentar y desarrollar planes para la obtención de vivienda de los asociados.

REQUISITOS DE INGRESO A LA ASOCIACION:

Los requisitos necesarios para que una persona pueda ser miembro de la asociación son los siguientes:

a) Prestar sus servicios en la empresa y autorizar en la solicitud a la empresa, que de su salario se retenga la tasa de ahorro acordada.

b) Ser mayor de catorce años. Por no ser el menor de catorce años sujeto capaz de trabajar en nombre propio, de acuerdo con el artículo 31 del Código de Trabajo y, en consecuencia, poder disponer de sus ingresos.

Son socios fundadores quienes suscriban el acta de fundación y, por consiguiente, no se requiere que formulen solicitud de ingreso.

PATRIMONIO Y RECURSOS:

El patrimonio y recursos de una asociación se conforma con lo siguiente:

a) Los aportes de ahorro que se obliguen los asociados, que se determinarán fijando un porcentaje del salario ordinario y extraordinario, quincenal o mensual que perciba cada trabajador asociado, sin perjuicio de poderse variar dicho porcentaje mediante posterior resolución. El porcentaje acordado será el que decida la Asamblea General con el voto favorable de la mitad más uno de los asociados, el cual deberá ser entregado por cada asociado activo puntualmente a la tesorería de la asociación, autorizando a la empresa para que haga la retención correspondiente, debiendo ésta entregarlo inmediatamente a dicha tesorería.

b) El aporte de la empresa que deberá ser igual al porcentaje del aporte de los demás asocia

dos.

- c) Las donaciones, cesiones, contribuciones o adjudicaciones que se hagan a la asociación.
- d) Cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de la asociación y los ingresos que le correspondan por la explotación de los mismos o por los servicios prestados a terceros, en congruencia con sus fines no lucrativos.
- e) Los demás ingresos por cualquier motivo lícito no previsto en los estatutos y leyes vigentes.
- f) Todos los bienes o recursos de la asociación se destinarán exclusivamente al logro de sus fines y queda prohibida la distribución, entre sus asociados, de ganancias, utilidades o excedentes.

CONTRATO ENTRE LA ASOCIACION Y LA EMPRESA:

Previo a hacer un análisis breve del contrato que existe entre el patrono y la asociación, desde el punto de vista legal cabe aclarar que este contrato rige y tiene validez una vez haya sido autorizada la asociación solidarista. En la actualidad los patronos y las asociaciones se rigen por este contrato, aunque no se le haya otorgado la personalidad jurídica a la asociación. Se demuestra así, la buena fé y voluntad de cooperación del patrono a este nuevo tipo de organización.

Este contrato tiene plena validez y efectividad y, en caso de que el patrono no cumpla con la aportación, de acuerdo al Código Civil, la asociación puede demandar el incumplimiento del mismo a través de la vía ejecutiva, ya que el contrato se facciona en escritura pública y, a la vez, se pueden ejercer las demás acciones que concurran por causa del incumplimiento.

1.7.3 Organización de una Asociación Solidarista

Una asociación solidarista se gobierna jerárquicamente por órganos directivos y admi

nistrativos, los cuales son:

- 1) La Asamblea General; y
- 2) La Junta Directiva.

1) De la Asamblea General:

La asamblea general legalmente constituida es la autoridad suprema de la asociación y la constituye el conjunto de asociados miembros de la asociación solidarista.

La sesión de la asamblea anual se reunirá obligatoriamente en el curso del mes que los asociados acuerden, cada año , en la sede de la asociación, o en el lugar que previamente haya sido designado. La asamblea general deberá convocarse mediante aviso escrito en carta circular, y una publicación en dos diarios de mayor circulación del país, con anticipación no menor de quince días. La asamblea general ordinaria se considerará constituida si estén presentes la mitad más uno de los asociados activos. Si el día señalado para la asamblea no se reuniere el quórum antes indicado, la asamblea se celebrará el mismo día, una hora después, con los asociados que se encuentren presentes. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los asociados presentes.

En cuanto a la representación, todo asociado podrá hacerse representar en la asamblea general ordinaria, por medio de otro asociado, mediante carta poder otorgada a favor del mismo. Dicha representación se limita a una sola persona.

Las atribuciones de la asamblea general son las siguientes:

- a. Elegir a la junta directiva.
- b. Dar lectura al acta de asamblea general, celebrada anteriormente.
- c. Definir la política de administración, promoción y desarrollo de la asociación.

- d. Elegir al fiscal laboral.
- e. Aprobar o improbar la gestión administrativa de la junta directiva saliente.
- f. Aprobar o improbar los estados financieros de la asociación.
- g. Establecer cuotas ordinarias y extraordinarias.
- h. Aprobar el presupuesto anual de la asociación.
- i. Elegir auditor o firma de auditores externos que practicarán la auditoría de la asociación.
- j. Resolver asuntos que no revistan carácter extraordinario.
- k. Conocer el informe del auditor o firma de auditores externos por el ejercicio fiscal terminado.

Asamblea general extraordinaria.

Además de la asamblea ordinaria anual, podrán celebrarse asambleas extraordinarias, las que podrán reunirse en cualquier tiempo.

Podrán convocar a asamblea general extraordinaria:

La junta directiva, el presidente de la junta directiva o un número no menor del veinte por ciento de asociados. La convocatoria se hará mediante aviso por escrito, en carta circular, y una publicación en dos diarios de mayor circulación, por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la asamblea.

El quórum de la asamblea general extraordinaria se considerará suficiente cuando estén presente por lo menos la mitad más uno de los asociados. Si el día fijado para la asamblea no se reuniere el quórum antes indicado, ésta se celebrará el mismo día, una hora después, con los asociados que se encuentren presentes. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los asociados presentes.

En la asamblea general extraordinaria la representación de los asociados se podrá rea-

lizar mediante carta poder por medio de otro asociado. Dicha representación se limitará a una sola persona.

Las atribuciones de la asamblea general extraordinaria son las siguientes:

- a. Acordar las reformas o modificaciones a los estatutos de la asociación.
- b. acordar la disolución y liquidación de la asociación
- c. Conocer en apelación de los acuerdos de expulsión de asociados que hayan sido emitidos por la junta directiva.
- d. Cualquier otro asunto que se considere de extraordinaria importancia, aun cuando sea de la competencia de las asambleas ordinarias.

2) De la Junta Directiva:

La junta directiva es el órgano ejecutor de las decisiones de la asamblea general, y es por lo tanto el órgano de administración, está integrada por:

- a. Presidente
- b. Vice-Presidente
- c. Secretario
- d. Pro-Secretario
- e. Tesorero
- f. Pro-Tesorero
- g. Vocales

Además se integrará con vocales suplentes, quienes sustituirán, en su orden, a alguno o algunos de los miembros de la junta directiva en caso de incapacidad, ausencia temporal o definitiva.

La junta directiva se integrará con un número igual de trabajadores y representantes patronales. La forma de votación para integrar la junta directiva, será por planilla.

Los miembros de la junta directiva durarán en el ejercicio de sus funciones dos años, renovándose siete miembros cada año, de la siguiente manera:

Primer año: Presidente, pro-secretario, tesorero, vocales I, III y IV y vocal suplente I.

Segundo año: Vice-presidente, secretario, pro-tesorero, vocales II, V, y vocal suplente II, quienes podrán ser reelectos para dichos cargos solamente por otro período consecutivo.

Para que un miembro de junta directiva pueda ser electo después de servir dos períodos consecutivos, tendrán que transcurrir por lo menos dos años, o según lo decida la asamblea general.

La junta directiva celebrará sesiones ordinarias las veces que así lo dispongan sus miembros, el día y hora que ellos establezcan; así mismo celebrará sesiones extraordinarias cuando las considere convenientes y los asuntos a tratar lo ameriten. Las sesiones se celebrarán cuando el quórum sea igual a la mitad más uno de los integrantes de la junta directiva. Para la toma de decisiones el presidente gozará de doble voto en caso exista empate.

1.8 ESTADISTICAS:

A manera de ejemplo de algunas de las empresas que cuentan con la formación de una Asociación Solidarista dentro de sus empleados, tenemos:

1.8.1 Sector Industrial

- 001 Incesa Standard
- 002 Fábrica de Jabón La Luz, S.A.
- 003 Fábrica Guateplast, S.A.
- 004 Poliproducos de Guatemala, S.A.
- 005 Formularios Moore de Guatemala, S.A.
- 006 Embotelladora La Mariposa, S.A.
- 007 Cementos Progreso, S.A.
- 008 Mezcladora, S.A. (Mixto Listo)
- 009 Laboratorios Bonnín y Diprofarm, S.A.
- 010 Cervecería del Sur, S.A.
- 011 Convertidora de Papel, S.A.
- 012 Lunafil, S.A.
- 013 Fábrica de Textiles Nortropic, S.A.
- 014 Papelera Internacional, S.A.
- 015 Calzado Montecristo, S.A.
- 016 Industria Licorera Euzkadi, S.A.
- 017 Litrografía Zadik, S.A.
- 018 Bandegua
- 019 Lacetex, S.A.
- 020 Fomtex, S.A.
- 021 Fábrica de Tejidos Imperial, S.A.
- 022 Tiendas Unidas, S.A. (Calsuave)
- 023 Industria Avícola de Mixco, S.A.
- 024 Productos Kenaf, S.A.

025 Pfizer Corporation

026 Fábrica y Tenería Cobán, S.A.

027 Industrias Farmacéuticas, S.A.

028 Fábrica de Productos Duralita, S.A.

029 Cerámicas Integradas de Centroamérica, S.A.

030 Alimentos y Bebidas Atlántida, S.A. (Coca Cola)

031 Corporación Textil Internacional, S.A.

032 Aceros Arquitectónicos, S.A.

033 Convertidora de Papel y Cia. Ltda.

034 Fábrica Mont Blanc, S.A.

035 Embotelladora del Atlántico, S.A.

036 Papelería Arimany, S.A.

037 Indupesca, S.A.

038 Lancasco, S.A.

039 Fábrica de Calzado Magus, S.A.

040 Licorera Zacapaneca, S.A.

041 Guatemarmol, S.A.

042 Preesforzados y Construcciones, S.A.

043 Productos Alimenticios René, S.A. (Fillers)

1.8.2 Sector Construcción

044 Constructora Fogal, S.A.

045 Constructora Técnica, S.A.

1.8.3 Sector Comercio

046 Cemaco, S.A.

047 Suzuki, S.A.

048 Motores Hino de Guatemala, S.A.

049 Almacenes A.P. de Ramírez, S.A.

050 F. Mansilla y Co. Ltda.

051 Telectro-Aerolux, S.A.

052 Waelti Schoenfeld, S.A.

053 Compañía Editora El Gráfico, S.A.

054 Cyauto

055 Técnica Universal, S.A.

056 Gustavo Molina y Cia. Ltda.

1.8.4 Sector Financiero

057 Banco de La Construcción, S.A.

058 Banco de la Exportación, S.A.

059 Banco del Quetzal, S.A.

060 Banco Promotor, S.A.

061 Banco del Café, S.A.

1.8.5 Sector Industrial-Minero

062 Minas de Guatemala, S.A.

063 Sílice de Centroamérica, S.A.

064 Petrosteel, S.A.

1.8.6 Sector Agrícola-Maderero

065 Maderas Milpas Altas y Ebanistería Los Caobos, S.A.

066 Caoba, S.A.

067 Maderas Industrializadas de Guatemala, S.A.

1.8.7 Sector Agro-Industrial

068 Ingenio Los Tarros, S.A.

069 Ingenio San Diego, S.A.

070 Ingenio El Baúl, S.A.

1.8.8 Sector Servicios

071 Alarmas de Guatemala, S.A.

072 Restaurantes Mc Donald's

073 Hospital Herrera Llerandi

074 Almacenadora del Norte, S.A.

075 Transportes Bonanza y Providencia

076 Hotel Ramada Inn

077 Autorentas Budget, S.A.

078 Capillas Señoriales

079 Aviateca, S.A.

080 Club Campestre La Montaña

081 Clark Tours

082 Informática del País, S.A.

1.8.9 Sector Agrícola

083 Finca La Fama

084 Finca La Esmeralda

085 Finca El Jardín

1.8.10 Sector Público

086 Instituto Nac. de Transf. Agraria (INTA)

087 Anacafé

1.8.11 Sector Avícola

088 Industria Avícola de Mixco

089 Pio Lindo

090 Avícola Villalobos

091 Pollo Rey

Fuente: Folleto de la Unión Solidarista Guatemalteca "INFORMACION GENERAL", Páginas 10-11-12 y 13

Turcios Escobar, Marco Antonio, Situación Actual del Solidarismo en Guatemala y su Relación con la Administración, Pags. 51,52,53,54 y 55

CAPITULO II

SISTEMA CONTABLE EN LA ASOCIACION SOLIDARISTA

2.1 NOMENCLATURA DE CUENTAS

No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta
1	ACTIVO
10	Caja y Bancos
10.01	Caja
10.01.01	Caja General
10.01.02	Caja Chica para Empleados
10.01.03	Fondo de Préstamos Rápidos
10.02	Bancos
10.02.01	Banco "A"
10.02.02	Banco "B"
11	Cuentas y Documentos por Cobrar
11.01	Cuentas por Cobrar
11.01.01	Cuentas por Cobrar a Asociados
11.01.02	Cuentas por Cobrar a No Asociados
11.01.03	Cuentas por Cobrar Diversas
11.02	Préstamos por Cobrar a Asociados
11.03	Documentos por Cobrar a Asociados
11.04	Documentos por Cobrar a No Asociados

- 11.05 Cheques Devueltos y Post-Fechados
- 11.06 Intereses por Cobrar a Asociados
- 11.07 Cuotas Ordinarias por Cobrar a Asociados
- 11.08 Cuotas Extraordinarias por Cobrar a Asociados
- 11.99 Reserva para Cuentas y Docs. Incobrables

- 12 Inventarios
 - 12.01 Inventario de Materias Primas y Materiales
 - 12.02 Inventario de Productos en Proceso
 - 12.03 Inventario de Productos Terminados
 - 12.04 Inventario de Repuestos y Combustibles
 - 12.05 Inventario de Mercaderías en Tránsito
 - 12.06 Inventario de Consignaciones

- 13 Activos Fijos
 - 13.01 Terrenos
 - 13.02 Edificios y Construcciones
 - 13.03 Maquinaria y Equipo
 - 13.04 Vehículos
 - 13.05 Mobiliario y Equipo de Oficina
 - 13.06 Herramienta
 - 13.07 Equipo de Computación
 - 13.08 Construcciones en Proceso
 - 13.52 Dep. Acum. Edificios y Construcciones
 - 13.53 Dep. Acum. Maquinaria y Equipo
 - 13.54 Dep. Acum. Vehículos

13.55	Dep. Acum. Mobiliario y Eq. de Oficina
13.56	Dep. Acum. Herramienta
13.57	Dep. Acum. Equipo de Computación
14	Otros Activos
14.01	Inversiones
14.02	Derechos sobre Líneas Telefónicas
14.03	Títulos de Agua
15	Activos Diferidos
15.01	Gastos de Organización
15.02	Gastos de Instalación
15.03	Cargos Diferidos
15.04	Papelería y Útiles de Oficina
15.51	Amort. Acum. Gtos. de Organización
15.52	Amort. Acum. Gtos. de Instalación
2	PASIVO
20	Proveedores
20.01	Locales
20.02	Extranjeros
21	Cuentas por Pagar
22	Documentos por Pagar
23	Acumulaciones por Pagar
23.01	Sueldos Por Pagar

23.02	Cuotas IGSS por Pagar
23.03	Retenciones por Pagar
24	Impuestos y Arbitrios por Pagar
25	Prestaciones por Pagar
25.01	Vacaciones por Pagar
25.02	Aguinaldos por Pagar
25.03	Bono 14 por Pagar
26	Préstamos por Pagar
26.01	Bancarios
26.02	No Bancarios
27	Intereses Diferidos
28	Provisión para Indemnizaciones
29	Reservas
29.01	De Mutualidad y Socorro
29.02	Para Actividades Diversas
3	PATRIMONIO DE LA ASOCIACION
30	Patrimonio de la Asociación
30.01	Ahorro de los Asociados
30.02	Aporte Patronal
30.03	Utilidades Distribuibles
30.04	Utilidades no Distribuibles
31	Reservas
32	Excedentes no Distribuidos

4	INGRESOS
40	Venta de Productos
41	Venta de Servicios
42	Intereses sobre Préstamos
43	Intereses por Depósitos de Ahorro
44	Donaciones
45	Devoluciones y Reb. sobre Ventas (Dr)
49	Otros Ingresos
5	COSTOS DE VENTA
50	Costo de Venta de Productos
51	Costo de Venta de Servicios
55	Devoluciones y Reb. sobre Compras (Cr)
56	Costos por compra de Mercaderías
57	Gastos por compra de Mercaderías
59	Costo de Otros Ingresos
6	COSTOS DE PRODUCCION
60	Costo de Producción de Productos
60.01	Materias Primas en Proceso
60.01.01	Mat. Prima "A"
60.01.02	Mat. Prima "B"
60.02	Mano de Obra Directa en Proceso
60.02.01	Ordinaria
60.02.02	Extraordinaria
60.03	Gastos de Fabricación en Proceso

- 60.03.01 Sueldos Indirectos
- 60.03.02 Cuotas Patronales IGSS
- 60.03.03 Energía Eléctrica
- 60.03.04 Depreciaciones y Amortizaciones
- 60.03.05 Seguros
- 60.03.99 Varios
- 61 Costo de Producción de Servicios
- 61.02 Mano de Obra Directa
- 61.02.01 Ordinaria
- 61.02.02 Extraordinaria
- 61.03 Gastos Indirectos
- 61.03.01 Salarios Supervisores
- 61.03.02 Cuotas Patronales IGSS
- 61.03.04 Depreciaciones
- 61.03.05 Seguros
- 61.03.06 Combustibles y Lubricantes
- 61.03.99 Varios
- 7 GASTOS DE OPERACION
- 70 GASTOS DE VENTA
- 70.01 Sueldos
- 70.02 Comisiones
- 70.03 Publicidad y Propaganda
- 70.04 Cuotas IGSS
- 70.05 Prestaciones Laborales
- 70.06 Depreciaciones

- 70.07 Seguros
- 70.99 Varios
- 71 GASTOS DE ADMINISTRACION
- 71.01 Sueldos
- 71.04 Cuotas IGSS
- 71.05 Prestaciones Laborales
- 71.06 Depreciaciones
- 71.07 Seguros
- 71.08 Papelería y Utiles
- 71.09 Teléfonos, Telégrafos y Correos
- 71.10 Impuestos y Arbitrios
- 71.11 Honorarios Profesionales
- 71.99 Varios

- 8 OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS
- 80 OTROS INGRESOS
- 80.01 Utilidad en Venta de Activos Fijos
- 80.02 Dividendos
- 80.03 Diferencial Cambiario
- 80.99 Ingresos Vario

- 81 OTROS GASTOS
- 81.01 Pérdida en Venta de Activos Fijos
- 81.03 Diferencial Cambiario
- 81.04 Bolsas de Estudio
- 81.05 Cuotas de Auxilio Póstumo
- 81.99 Otros Gastos

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

2.2 AUTOMATIZACION CONTABLE

Importancia:

Toda Asociación debe organizarse adecuadamente para cumplir sus objetivos con la mayor eficiencia posible.

Los sistemas de organización pueden variar de una asociación a otra, de acuerdo a su finalidad y a su tamaño, no obstante, es importante señalar ciertos conceptos y principios de aplicación general. (14)

Definición de Contabilidad:

Una de las definiciones de la contabilidad que se cita con frecuencia es la que formuló el Comité de Terminología del Instituto Norteamericano de Contadores Públicos, que dice: " La contabilidad, es el arte de registrar, clasificar, y resumir de manera significativa y en términos de dinero, las operaciones y hechos que son, cuando menos en parte, de carácter financiero, y de interpretar sus resultados". (15)

Objetivos de la Contabilidad:

" La contabilidad representa un instrumento importante para la dirección, tiene objetivos bien definidos, y los mismos serán la base para la toma de decisiones ", de los que podemos mencionar los siguientes:

(14) Rodríguez N., Salvador R. Lic., La participación del Contador Público y Auditor en la Organización y Sistematización Contable, Tesis, Pag.30, Sept.1990.

(15) Finney Miller, Curso de Contabilidad Intermedia, Capítulo I, Pag. 1

1. Obtener información financiera y,
2. Comprobar la confiabilidad de dicha información. (16)

Sistema de Contabilidad:

Es el conjunto de normas y procedimientos, que se aplican en una empresa para llegar a un resultado correcto y confiable.

Comprende todo lo relativo a un plan de cuentas, comprobantes, libros de registro, utilización de máquinas, controles, inventarios, preparación de estados económico-financieros, reportes estadísticos, y, en general cuanto sea necesario para el mejoramiento del sistema.

Fases del Proceso Contable:

Son los pasos que se deben seguir para obtener resultados finales que sean oportunos, exactos y confiables.

- 1) Sistematización, diseño e instalación de sistemas de información financiera.
- 2) Valuación y cuantificación en unidades monetarias de los fenómenos económico-financieros.
- 3) Clasificación y registro de las operaciones, en un período determinado.
- 4) Elaboración de informes de control interno, y estados económico-financieros preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados.

Algunos de estos reportes son:

- a) Inventarios Físicos de Existencias de Materias Primas, Materiales, Productos en Proceso, Productos Terminados, Activos Fijos.
- b) Arqueos de Caja, Conciliaciones Bancarias, arqueos de documentos por cobrar, presupuestos y ejecución presupuestaria, reporte de disponibilidades.
- c) Cuadros Estadísticos, costos de producción, estado de resultados, estado de situación

financiera, estado de flujo de efectivo.

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados:

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, de acuerdo con sus objetivos determinó la necesidad que en Guatemala existan y se acepten conceptos básicos que normen el registro de operaciones contables, y la preparación de estados financieros, para ello organizó la comisión que tiene a su cargo la investigación, el estudio y promulgación de principios de contabilidad, los cuales serán de observancia general y obligatoria en nuestro medio.

Esta comisión considera de observancia obligatoria los siguientes principios básicos.

- 01) Entidad
- 02) Negocio en Marcha
- 03) Unidad Monetaria
- 04) Conservatismo
- 05) Substancia antes que forma
- 06) Costo Histórico Original
- 07) Realización
- 08) Período Contable
- 09) Revelación Suficiente
- 10) Importancia Relativa
- 11) Consistencia o Uniformidad (17)

(17) Pronunciamiento No.1 de la Comisión de Principios de Contabilidad y Normas de Auditoría del IGCPA

Equipo para automatizar los registros de las operaciones contables.

- a) Equipos de Arquitectura Cerrada
- b) Equipos de Arquitectura Abierta

En el primer caso se encuentran computadoras que operan en una forma centralizada, o sea que será el CPU (Unidad Central de Procesamiento) quien efectúe todos los cálculos y procesos de registro de transacciones, lo cual hace que el tiempo que tome para tales actividades sea mayor al de arquitectura abierta; requiriendo además que las terminales sean de altas velocidades y procesadores rápidos para poder compartir el tiempo de proceso, requiriendo así que la inversión sea mayor. Para este caso es típico el uso de sistemas conocidos como Mainframes.

Para el segundo caso se encuentran computadoras que operan en una forma descentralizada, o sea que el CPU conocido también como Server (Servidor), sólo es un administrador de recursos que los asigna o traslada a las distintas Pc's (Computadoras Personales) que integran la red de procesamiento de datos, liberándose inmediatamente y quedando disponible para otras tareas, en este caso se conocen como tales las Redes.

Aplicaciones que pueden Automatizarse:

- a) Inventarios
- b) Facturación
- c) Cuenta Corriente
- d) Estadísticas
- e) Sistema de Compras y Ventas IVA
- f) Nóminas y Planillas (Contabilidad)
- h) Activos Fijos
- i) Mantenimiento de Maquinaria y Equipo

- j) Caja y Bancos
- k) Cuentas por Pagar o Proveedores
- l) Préstamos a Asociados
- m) Cuenta corriente de Ahorros Laborales y Patronales

2.3 RESPALDO LEGAL DE LAS OPERACIONES CONTABLES

2.3.1 INGRESOS:

Partiendo del hecho que la Asociación Solidarista es una institución de Derecho, constituida legalmente y autorizada para operar de acuerdo con la ley. Y tomando en cuenta que cada uno de los asociados ha solicitado a la empresa donde labora, que de su salario le sea descontado el 5% para que se le entregue a la directiva de la asociación solidarista.

El respaldo contable para estos ingresos lo podría constituir un listado de computador proporcionado por la empresa, en donde se detallan el número de la planilla, fecha a la que corresponde, nombres de los trabajadores a quienes se les descontó el ahorro, y valor de la aportación de cada uno. Dependiendo de si se cuenta con un sistema computarizado, estos datos pueden obtenerse electrónicamente en los archivos del computador de la asociación, y de ésta forma hacer una emisión de recibos a favor de cada uno de los asociados, o bien un solo recibo.

Para el Aporte Patronal, el respaldo contable lo constituirá la copia del voucher, la emisión de un Recibo de Caja elaborado por la Tesorería de la Asociación Solidarista, y finalmente la boleta de depósito de los fondos correspondientes al banco.

Para los ingresos correspondientes a abonos a préstamos otorgados a los asociados, puede emplearse un sistema igual al descrito para los ingresos por ahorro, emitiendo un

recibo a favor de cada uno de los asociados.

Para otro tipo de ingresos, tales como donativos, venta de algunos productos o bienes, prestación de servicios, pueden emitirse facturas y recibos de caja.

2.3.2 EGRESOS:

Para los pagos que la asociación haga por compras de bienes o servicios, el respaldo legal lo constituirán las facturas, escrituras públicas, pólizas de importación o recibos, debiendo llenar todos los requisitos fiscales y legales de acuerdo a nuestras leyes impositivas (Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley de Timbres Fiscales, Ley del Impuesto sobre la Renta), para todos los casos será necesario que se emita un Cheque-Voucher. Cuando la erogación corresponda a una inversión fija o financiera deberá contarse con la autorización del Fiscal Patronal, debido a que éste es el delegado de la empresa, y por lo tanto tendrá que evaluar la inversión que se pretende efectuar.

Para los casos de las erogaciones por préstamos a los asociados, será necesario tener la autorización del Comité de Préstamos de la asociación solidarista con el visto bueno del presidente de la misma, y deberá firmarse un recibo de préstamo por el beneficiario del mismo, en todo caso siempre deberán emitirse cheques-voucher.

Para los casos de distribución de excedentes, será necesario que cada uno de los asociados firme un recibo, el concepto del mismo podría ser por "Bolsa de Estudios" o por "Ayuda para Construcción de Vivienda", o algún concepto similar.

2.4 SISTEMAS DE CONTROL INTERNO:

Control Interno: El Comité sobre Procedimientos de Auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos Titulados ha definido el control interno de la siguiente manera: " El control interno comprende el plan de organización y todos los métodos y medidas coordinados adoptados dentro de una empresa para salvaguardar sus bienes, comprobar la exactitud y veracidad de los datos contables, promover la eficiencia operante y estimular la adhesión a los métodos prescritos por la gerencia. Esta definición posiblemente es más amplia que el significado que a veces se atribuye al vocablo. Reconoce que un sistema de control interno excede aquellos asuntos directamente relacionados con las funciones de los departamentos financieros y de contabilidad. Un sistema de esta índole podrá comprender el control del presupuesto, los costos estándar, informes periódicos de operación, análisis estadísticos y su publicación y circulación, un programa de educación orientado para ayudar al personal en el desempeño de sus responsabilidades y un cuerpo de auditores internos que proporcione una garantía adicional a la gerencia acerca del acierto de los procedimientos delineados y la medida en que son efectivamente llevados a la práctica. Comprende también con toda propiedad actividades en otros campos, como, por ejemplo, estudios de tiempo y movimientos, que son de naturaleza especializada, y el uso de controles de calidad por medio de un sistema de inspección, que es fundamentalmente una función de producción. (18)

Expuesto en otras palabras, y en el sentido más estricto de las operaciones financieras y contables, el control interno es una función de la gerencia que tiene por objeto salvaguardar y preservar los bienes de la empresa, evitar desembolsos indebidos de fondos y ofrecer la seguridad de que no se contraerán obligaciones sin autorización. Estos objetivos han de lograrse mediante los controles de procedimiento internos de la empresa, y con la comprobación

(18) Holmes, Arthur W., CPA, Auditoría Principios y Procedimientos, Union Tipográfica Editorial Hispano- Americana, Segunda Edición, 1973, Pag.3

de la exactitud con que trabaja la oficina de contabilidad. (19)

Con objeto de comprender la instalación y operación de un sistema de control interno, deben conocerse los malos manejos y fraudes que pueden encontrarse en la contabilidad y la forma de evitarlos. Todos los errores contables son de dos clases: 1) intencionales, o 2) involuntarios.

Tanto los errores intencionales como los involuntarios pueden dar por resultado: 1) errores de principio, 2) errores de omisión, o 3) errores de perpetración.

Un error intencional de principio, omisión o perpetración es la consecuencia de un plan deliberado, en que está involucrada usualmente una persona ímproba. El error intencional podrá ser la base de una acción judicial contra esta persona carente de probidad.

Un error involuntario de principio, omisión o perpetración es simplemente una equivocación. Obedece a falta de cuidado o de suficientes conocimientos contables.

Un error de Principio es la aplicación técnica equivocada de principios contables y da por resultado estados y cuentas erróneas.

Un error de Omisión consiste en no hacer un asiento en los libros que debiera hacerse y da por resultado la presentación errónea de las cuentas y de los estados. Los errores de omisión difícilmente se descubren, pues no existe un asiento que pueda examinarse. Difícilmente se descubren, pues no existe un asiento que pueda examinarse.

El descubrimiento de los errores de omisión se logrará principalmente revisando los documentos originales de las transacciones.

Un error de Perpetración es habitualmente el resultado de falta de cuidado, pudiendo ser también deliberado, y da por resultado cuentas y estados erróneos (18).

PRINCIPIOS DE CONTROL INTERNO:

Los procedimientos de comprobación y control interno varían en cada compañía. Sin embargo, los principios cardinales del control interno pueden exponerse en la forma siguiente:

- 01) Debe fijarse la responsabilidad. Si no existe una delimitación exacta de ésta, el control será ineficiente.
- 02) La contabilidad y las operaciones deben estar separadas. Un empleado no debe ocupar un puesto en que tenga control de la contabilidad y, al mismo tiempo, control de las operaciones que ocasionan asientos en la contabilidad. Por ejemplo, el contador que lleva al mayor general no debe tener acceso a la caja o al registro de ventas al contado.
- 03) Deben utilizarse todas las pruebas disponibles para comprobar la exactitud, con objeto de tener la seguridad de que las operaciones y la contabilidad se llevan en forma exacta. Por ejemplo, las ventas diarias deben totalizarse y comprobarse con la suma de las etiquetas de la mercancía entregada, en caso de que se use un sistema de inventario de ventas al menudeo.
- 04) Ninguna persona individualmente debe tener completamente a su cargo una transacción comercial. Cualquier persona deliberada o inadvertidamente, cometerá errores, pero es probable que un error se descubra si el manejo de una transacción está dividido entre dos o más personas.

- 05) Debe escogerse y entrenarse cuidadosamente el personal. Un entrenamiento cuidadoso da por resultado mejor rendimiento, costos reducidos y empleados más atentos y activos.
- 06) Si es posible, debe haber rotación entre los empleados asignados a cada trabajo; debe imponerse la obligación de disfrutar de vacaciones entre las personas que ocupan un puesto de confianza. La rotación reduce las oportunidades de cometer fraude, indica la adaptabilidad de un empleado y frecuentemente da por resultado nuevas ideas para la organización.
- 07) Las instrucciones de operación para cada puesto deben estar siempre por escrito. Los manuales de procedimientos fomentan la eficiencia y evitan los errores.
- 08) Los empleados deben tener pólizas de fianza. La fianza protege a la empresa y actúa como disuasivo psicológico en el caso de un empleado en tentación.
- 09) No deben exagerarse las ventajas de protección que presta el sistema de contabilidad de partida doble. Este sistema no substituye al control interno. Errores también se cometen en la contabilidad por partida doble, y el sistema por sí solo no probará una omisión, un asiento equivocado, o la falta de honradez.
- 10) Debe hacerse uso de las cuentas de control con la mayor amplitud posible. Estas cuentas prueban la exactitud entre los saldos de las cuentas y las actividades de los empleados segregados en diferentes ocupaciones.
- 11) Debe hacerse uso de equipo electrónico siempre que esto sea factible. Aun cuando siempre hay que ejercer vigilancia para evitar errores y manipulaciones, inclusive usando equipo electrónico, se facilitan las operaciones, se fomenta la división de labores y se puede reforzar el control interno. (20)

ALGUNOS CONTROLES INTERNOS EN UNA ASOCIACION SOLIDARISTA:
CAJA Y BANCOS

- 01) La responsabilidad de la tarea de cobros y preparación de depósitos, debe estar segregada de la de registro de ingresos en efectivo y asientos en el libro diario y mayor. O sea, quien tiene funciones de cajero, no debe ser responsable de la contabilidad.
- 02) La función de preparar los desembolsos y su aprobación debe estar separada de su registro y asentamiento en los libros contables
- 03) La aprobación de desembolsos de efectivo no debe estar a cargo de la misma persona que prepara la conciliación de cuentas corrientes.
- 04) Todos los egresos deben hacerse mediante cheque (excepto los pagos por caja chica), de preferencia usando el sistema de cheque-comprobante.
- 05) Hay que mantener controles adecuados sobre los cheques no usados:
 - a) Los cheques en blanco no deben ser accesibles a personas no autorizadas.
 - b) Cuando se anulan cheques, deben mutilarse para evitar se usen indebidamente después, y mantenerlos archivados para conservar la secuencia numérica.
- 06) Las personas autorizadas para firmar cheques no deben participar del proceso y registro de la información contable.
- 07) Notificar a los bancos cuando las personas que firman cheques abandonan la compañía o por otra razón ya no están autorizadas para firmarlos.
- 08) En lo posible debe mantenerse una adecuada cobertura de seguro de fidelidad, respecto al personal que maneja los fondos de la Asociación.
- 09) El fondo de caja chica, debe tener las siguientes características:
 - a) Ser monto fijo razonable para las necesidades de un mes calendario.
 - b) Estar bajo la responsabilidad de una sola persona.
 - c) El custodio debe mantener independencia respecto al manejo de otros ingresos.

- d) Limitar el desembolso individual a un monto máximo específico.
 - e) Los comprobantes se deben preparar en tinta, con las cantidades en letras y números firmados por quien recibe el efectivo.
 - f) Los anticipos de caja chica deben ser autorizados por un funcionario no involucrado con funciones de caja.
 - g) Los reembolsos deben presentar al firmante del cheque con todos los comprobantes de respaldo, para su inspección.
 - h) Sellar con "pagado con cheque No. _____, fecha _____", los comprobantes en el momento de la firma del cheque, de ser posible en presencia de la persona que autoriza el reembolso.
 - i) El cheque de reembolso debe hacerse a nombre del custodio del fondo.
 - j) Hacer arqueos del fondo por persona independiente al custodio y sobre bases sorpresivas.
- 10) Todas las cuentas corrientes deben conciliarse mensualmente preferentemente por una persona no involucrada en procesar o registrar los ingresos y desembolsos y ser revisadas por el fiscal, quien debe presentar a la Junta Directiva un informe.
- 11) Los cheques pagados por el Banco deben solicitarse periódicamente para su revisión, y dejarlos bajo la custodia del personal autorizado.
- 12) En la conciliación deben observarse los siguientes pasos:
- a) Comparar los cheques pagados por el banco, en detalle, con los registros de desembolsos.
 - b) Revisar las firmas y endosos, por lo menos sobre bases selectivas.
 - c) Controlar la secuencia numérica de los cheques emitidos.
 - d) Comparar los saldos según libros auxiliares con la cuenta de mayor.
 - e) Una persona independiente de la responsabilidad sobre ingresos y desembolsos debe revisar y aprobar todas las conciliaciones e investigar las partidas de la conciliación poco comunes.

- 13) La emisión de cheques debe ser autorizada solamente con la firma mancomunada del Tesorero, Presidente o Vicepresidente, o bien, cualquier otra persona autorizada por la Junta Directiva.
- 14) Hacer todas las erogaciones por medio de cheques a nombre del beneficiario directo, nunca a Caja o al Portador.
- 15) Cancelar todos los justificantes de egresos mediante un sello de hule que diga "Pagado con cheque _____, cuenta _____, fecha _____, firma _____". Que se evita duplicidad de pagos y se corrobore que todo cheque emitido tenga respaldo o justificante archivado.
- 16) Debe llevarse un libro de Bancos, para el control de la cuenta corriente, por lo menos con los datos siguientes:
- a) Fecha
 - b) Nombre del Beneficiario y Detalle de la operación
 - c) Número de Comprobante
 - d) Número consecutivo del cheque o del ingreso
 - e) Código y Nombre de las cuentas afectadas
 - f) Columnas de Debe, Haber y Saldo.
- 17) Todos los ingresos deben depositarse íntegramente a la mayor brevedad posible, y a los cheques recibidos, inmediatamente que se reciben, hay que colocarles el sello de endoso restrictivo: "Únicamente para depositar en cuenta corriente No. _____, del Banco _____, fecha _____". Para evitar problemas por cualquier extravío, sustracción, robo, etc.
- 18) No deben permanecer en custodia cheques emitidos de antigüedad superior al mes. Si eso sucede, conviene anularlos y hacer uno nuevo cuando se presente el beneficiario, de ser posible establecer las causas por las cuales el beneficiario no se ha presentado a cobrarlo.

DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR

- 19) Debe existir reglamentación clara y precisa sobre las diferentes políticas de crédito aprobadas por la Asamblea General.
- 20) Los documentos de respaldo por operaciones crediticias deben completarse antes de que el asociado y fiador lo firmen. En cada documento, se indicarán los términos y condiciones contratados: Monto, Cuota semanal o mensual, Plazo, tipo de interés, calidades personales de los obligados, etc.
- 21) En la parte posterior del documento (Pagaré) se estampa el sello de "Pagado con cheque No. _____, de fecha _____", para que sirva de referencia de la operación.
- 22) Los documentos por cobrar deben mantenerse debidamente resguardados bajo la responsabilidad del Tesorero de la Asociación, y otra persona designada, en estricto orden alfabético o por código de empleado.
- 23) Cuando un asociado termina de pagar su deuda el documento debe entregársele con prontitud, debidamente cancelado con un sello que indique esa condición y la fecha del evento.
- 24) Periódicamente la fiscalía de la Asociación, conjuntamente con el Tesorero o persona designada, debe realizar un arqueo físico de estos valores, que se concilia contra el tarjetero o auxiliar de Documentos por Cobrar, verificando así que cada operación cuente con la respectiva garantía.
- 25) Cuando alguna persona deja de ser asociada y tiene una deuda registrada en la cuenta de Documentos por Cobrar Asociados, y otra similar, su saldo debe traspasarse a otra cuenta apropiada como: "Documentos por Cobrar no Asociados", para controlar mejor la evolución del saldo, si es que no queda cancelado con la liquidación.
- 26) Debe crearse un registro o tarjetero auxiliar por persona, para controlar cada obligación por cobrar y anotar periódicamente los préstamos y la respectiva amortización, hasta la

total extinción de la deuda.

27) Mensualmente el tarjetero o auxiliar de Documentos y Cuentas por Cobrar debe conciliarse contra la cifra que aparece en la cuenta Control de Mayor, e investigarse cualquier diferencia entre las cifras hasta lograr establecer su origen. Este trabajo debe estar a cargo de una persona distinta a la que maneja el tarjetero o auxiliar y los libros contables principales, cuando es posible.

28) Las operaciones crediticias registradas bajo Cuentas por Cobrar deben sustentarse, de preferencia, en facturas de crédito que cumplan con todos los requisitos formales de garantía, para que sirvan en caso de ejecución por falta de pago.

29) Los documentos de respaldo de Cuentas por Cobrar deben contar con los mismos controles expuestos para otro tipo de garantías aquí indicadas.

INVENTARIOS

La cifra que indica esta cuenta corresponde al valor de las mercancías dispuestas para la venta, a una fecha determinada:

30) Procurar una adecuada cobertura contra riesgos como incendio y robo, mediante las pólizas apropiadas.

31) En el caso de artículos de tienda, electrodomésticos y de otro tipo que no tengan una movilidad semejante a la de los víveres, deben ser marcados con su precio de costo y fecha de adquisición, a base de una clave alfabética. Esto permite realizar el costeo directo de los inventarios físicos que se realicen y conocer la rotación de las mercadería para establecer un adecuado planeamiento de las compras.

32) Periódicamente, de preferencia cada mes, debe hacerse el inventario físico de las mercaderías en existencia, para su control y cotejo contra la cuenta de Mayor y determinar el costo de la mercadería vendida, que sirve de base al Estado de Resultados.

- 33) Cuando sea posible, en la toma de inventarios físicos, deben participar el fiscal o alguna persona designada por la Junta Directiva, que revise el proceso.
- 34) Cuando la mercadería se encuentre en una bodega separada del lugar de expendio, la salida de artículos deben respaldarse mediante una orden o requisición autorizada por la persona designada.
- 35) La mercadería disponible para la venta debe estar colocada en orden, separada por clases, para que se facilite su control.
- 36) En el inventario físico debe considerarse por aparte las mercaderías obsoletas o de poco movimiento, para que la valuación final del inventario tome en cuenta esos factores.

COMPRAS

Se entienden como tales las adquisiciones de mercadería para la venta.

- 37) Toda compra debe hacerse mediante la emisión de "orden de pedido" numerada y autorizada por la persona designada para tal función. El original de la orden se entrega al proveedor y la copia permanece en poder del autorizante. Cuando viene la mercadería, la recibe y la revisa otra persona, quien luego pasa copia de la factura a la persona que autoriza el pedido, para que coteje la copia del pedido, contra lo recibido y controle así las compras.
- 38) Cuando sea posible, debe mantenerse una lista actualizada de proveedores, para que los pedidos se hagan en las mejores condiciones de calidad y precio, en beneficio del asociado.
- 39) Debe mantenerse, cuando el volumen lo amerite, un libro de compras, al menos con el siguiente detalle:
- a) Fecha
 - b) Proveedor

- c) No. de Comprobante (Factura, Nota de Débito o Cred.)
 - d) Exenta
 - e) Gravada
 - f) Impuesto al Valor Agregado
 - g) Unidades Compradas
 - h) Costo Unitario
 - i) Costo Total
 - j) Monto de abonos o pagos al proveedor
 - k) Fecha de los pagos.
- 40) Las compras deben programarse con base en la rotación o movimiento de las mercaderías, para evitar el mantenimiento de inventarios obsoletos y de poco movimiento, que inmovilizan capital de trabajo de la Asociación y pueden producir pérdidas cuando tienen que venderse a precios de liquidación.

VENTAS

- 41) En el caso de ventas al crédito, deben documentarse en la respectiva factura firmada por el asociado, que sirve de base para el cobro posterior por deducción de sueldo o pago directo.
- 42) Si se trata de ventas de contado y se cuenta con caja registradora apropiada, es conveniente que sea fácilmente visible para el asociado, de forma que pueda chequear el importe de la venta y se constituya en un elemento de control adicional. En caso de no existir caja registradora, deberá extenderse un recibo de caja como constancia de pago, el cual deberá estar prenumerado.
- 43) Al final del día, una persona distinta al cajero, obtiene de la caja registradora la cinta de control, que se coteja contra el monto de la venta entregado al cajero, o bien la copia de

los recibos de caja los cuales deberá ordenar numéricamente y sumarlos, dejando la cinta de la máquina debidamente firmada como constancia de su verificación.

- 44) Debe existir un formulario básico de reporte de caja, que firma el cajero y revisado por otra persona, cuando sea posible.

INGRESOS FINANCIEROS

- 45) Debe emitirse un recibo, con el detalle suficiente, para todos los ingresos de dinero por pago de préstamos, intereses, cuentas por cobrar, etc. En el caso del pago de las deducciones por parte de la empresa, se emite un recibo global por el importe del cheque, indicando en la misma, el origen de la operación.
- 46) De no existir un sistema mecanizado o electrónico en la empresa, que liste los descuentos por préstamos, con los intereses por separado, resulta conveniente tener en la tarjeta de control de préstamos, una columna adicional para los intereses cobrados en cada cuota de pago y en donde se va acumulando el importe de ese ingreso financiero, proporcionando una lista con estos datos al depto. de contabilidad para su correspondiente registro.

GENERALES

- 47) Usar formularios prenumerados para las distintas actividades: cheques, recibos, facturas, orden de pedidos, órdenes de compra, notas de débito, notas de crédito, ingresos al almacén, etc.
- 48) Todos los documentos prenumerados en uso y que se anulen por cualquier motivo, deben guardarse en orden consecutivo junto con los demás ya usados.
- 49) Conviene emitir estados de cuenta a los asociados, en los que conste el ahorro, aporte patronal y las operaciones de crédito con el saldo a la fecha, para detectar posibles fallas de

registro o contabilización.

- 50) Si existe un sistema de préstamos rápidos o vales recuperables a corto plazo de bajo monto individual, es mejor abrir una Caja Chica Rápida, a cargo de una persona distinta al responsable de la Caja Chica General, quien tramita estas operaciones, con un fondo fijo preestablecido, el cual será arqueado, por el Tesorero o su delegado en forma sorpresiva. Este fondo evita la emisión de cheques por cantidades pequeñas y el consiguiente papeleo y aumento de trabajo para la Junta Directiva.
- 51) La inversión de los fondos en valores negociables: certificados de depósito, bonos, acciones, etc., se debe hacer con autorización expresa de la Junta Directiva. Los títulos adquiridos deben estar a nombre de la Asociación y guardados de preferencia, en una caja de seguridad bancaria, para ser sacados solamente al vencimiento o por venta. Puede obtenerse fotocopias de los valores para efectos del control de vencimientos, tanto del título como de los cupones.
- 52) La junta Directiva puede acordar que sean dos o más personas que actuando conjuntamente, pueden sacar este tipo de documentos negociables de la caja de seguridad, o del lugar donde se guarden, para cualquier trámite.
- 53) La existencia de formularios prenumerados sin usar: cheques, facturas, etc., deben revisarse periódicamente, en cuanto a la secuencia, para detectar que no se hayan sacado formas con fines dolosos. (21)

2.5 POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS:

Todas las políticas y procedimientos, deberán ser sometidas a la aprobación de la Asamblea General, previo a su implementación. Deberán integrarse comisiones que

(21) Contabilidad y Finanzas para Asociaciones Solidaristas, Union Solidarista Costarricense, Pags. 20-26 Editorial Ken, 1a. edición, 1986

formulen las diferentes políticas y procedimientos, las cuales serán sometidas a la consideración de la Junta Directiva, para que ésta a su vez las presente para su autorización a la Asamblea General, para que puedan ser aprobadas y puestas en vigor.

Algunas actividades que deben estar previamente definidas en una política o procedimiento pueden ser:

- a) Ingreso de nuevos asociados
- b) Retiro Voluntario de asociados
- c) Retiro Involuntario de asociados
- d) Préstamos a los asociados
- e) Distribución de excedentes
- f) Formación de comités para actividades sociales, culturales y deportivas
- g) Asambleas ordinarias y extraordinarias
- h) Modificación al Reglamento o Estatutos de la Asociación Solidarista
- i) Formación de Empresas Asociadas
- j) Entrega de beneficios de ayuda mutua
- k) Elaboración de reglamentos para los diferentes comités
- l) Varios.

2.6 DE LA DISTRIBUCION DE EXCEDENTES

Los excedentes habidos en un ejercicio fiscal pertenecen a cada asociado en el monto que le corresponda, de acuerdo al aporte patronal y a su propio ahorro.

Con base en el artículo anterior, los excedentes se reparten con corte al final del ejercicio fiscal autorizado por la Dirección General de Rentas Internas. En el cálculo de los mismos se pueden dar los siguientes casos:

Caso A) Se determina que el excedente neto es de Q 5,000.00, y el ahorro de los asociados es de Q 10,000.00 y el aporte patronal es de Q 10,000.00 al 30 de Junio del año.

Cálculo:

Ahorro Laboral más aporte Patronal	Q 20,000.00
Excedentes repartibles	Q 5,000.00

$$\text{Factor: } Q 5,000.00 / 20,000.00 = 0.25 \text{ ó } 25\%$$

Si el asociado A tiene Q 1,000.00 de ahorro y Q 1,000.00 de aporte patronal, para un total de Q 2,000.00 recibe $Q 2,000.00 \times 0.25 = Q 500.00$; y así sucesivamente con cada asociado.

Caso B) Al 30 de Junio de 19xx, la situación es:

Ahorro Asociados	Q 10,000.00
Aporte Patronal	" 10,000.00
Excedente Neto repartible	" 5,000.00

Asociados retirados en el período:

Sr. "A" el 30 de Marzo y tenía Q 1,000.00 por concepto de ahorro y aporte patronal.

Sr. "B" el 30 de Abril y tenía Q 1,500.00 por concepto de ahorro y aporte patronal.

Ambos retiraron su participación y esperan los excedentes correspondientes:

Cálculo:

Primero se calcula el factor para la entrega de los excedentes a cada asociado, así:

Ahorro asociados	Q 10,000.00
------------------	-------------

Aporte Patronal	° 10,000.00
Ahorro y aporte Sr. "A"	° 1,000.00
Ahorro y aporte Sr. "B"	° <u>1,500.00</u>
Total.....	Q 22,500.00

=====

Factor: $5,000.00 / 22,500.00 = 0.22$

DISTRIBUCION A EX-ASOCIADOS:

Sr. "A" $1,000.00 \times 0.22 \times (9/12)$Q 165.00

Salió a los nueve (9) meses del ejercicio fiscal.

Sr. "B" $1,500.00 \times 0.22 \times (10/12)$Q 275.00

Total Asociados Retirados Q 440.00

=====

Nuevo excedente repartible entre el resto de asociados:

$Q 5,000.00 (-) 440.00 = Q 4,560.00$

Factor: $4,560.00 / 20,000.00 = 0.228$

Sr. Pérez $15,000.00 \times 0.228 =$ Q 3,420.00

Sr. Lopez $5,000.00 \times 0.228 =$ ° 1,240.00

Total Asociados Activos..... Q 4,560.00

Gran Total de Asociados..... Q 5,000.00

Caso C) Una asociación tiene reglamentado hacer una reserva de socorro y mutualidad del 2% del excedente neto repartible y otra reserva de bienestar y cultura por otro 2% del mismo excedente. Al 30 de Junio de 19xx su situación es la siguiente:

Ahorro.....	Q 10,000.00
Aporte Patronal.....	" 10,000.00
Excedente neto antes de reservas.....	" 5,000.00
Menos:	
Reserva de Socorro y Mutualidad.....	" 100.00
Reserva de Bienestar y Cultura.....	" 100.00
Excedente neto repartible, después de	
Reservas.....	Q 4,800.00

Factor: $4,800.00 / 20,000.00 = 0.24$ ó 24%

Para el reparto se procede de igual forma que en los casos A ó B.

Caso D) No siempre es conveniente repartir excedentes en dinero efectivo, ya que también se pueden capitalizar en la cuenta de cada asociado, para fortalecer programas de inversión que se tengan en marcha.

Ejemplo: En una asociación la Asamblea General de fin de período decide capitalizar el 50% de los excedentes netos repartibles, en una cuenta patrimonial denominada "EXCEDENTES CAPITALIZADOS", que se apoya en un registro auxiliar o tarjetero, con el importe capitalizado por cuenta de cada asociado, para que así en caso de renuncia, cada persona se lleve el ahorro y el excedente capitalizado que le pertenece.

Además, en cada año sucesivo, este excedente capitalizado se tomará en cuenta para el cálculo del factor de repartición.

Datos para el Cálculo:

Ahorro de Asociados.....Q 10,000.00

Aporte Patronal....." 10,000.00

Excedente Neto repartible, después de

reservas....." 4,800.00

Factor: $4,800.00 / 20,000.00 = 0.24$

El Sr. Pérez tiene Q 1,000.00 de ahorro y 1,000.00 de aporte al 30 de Junio de 19xx.

Cálculo:

$2,000.00 \times 0.24 = \dots\dots\dots$ Q 480.00

Se le entregarán así: Q 240.00 (50%) mediante cheque y Q 240.00 se le capitalizan a su nombre en la cuenta denominada "Excedentes Capitalizados" de carácter patrimonial.

Caso E) En caso de que una Asociación tuviera una pérdida en el período fiscal, debe repartirse de igual manera que se hizo con el excedente, en proporción al ahorro y aporte de cada asociado, con corte al 30 de Junio de 19xx. Sin embargo, como no es conveniente hacer deducciones directas del ahorro y aporte de cada asociado, se puede abrir una cuenta patrimonial denominada "DEFICIT ACUMULADO", en donde se contabilizará la pérdida del período, con apoyo de un tarjetero auxiliar o bien un registro auxiliar en un medio electrónico, que registre lo que cada asociado soporta de la pérdida. En los períodos siguientes, esta pérdida se debe solventar con los excedentes, hasta su total extinción.

2.7 DE LA LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACION SOLIDARISTA.

La asociación podrá disolverse y entrará en liquidación por acuerdo de las dos terceras partes de los asociados inscritos y activos reunidos en asamblea general extraordinaria convocada especialmente para tal efecto. En dicha asamblea deberá nombrarse una comisión liquidadora, que estará integrada por cinco liquidadores electos dentro de los miembros de la asamblea general extraordinaria, a quienes se les otorgarán todas las facultades necesarias para ese fin.

Las causas que dan motivo a la disolución de una asociación solidaria son las siguientes:

- a) Por decisión de las dos terceras partes de los asociados reunidos en asamblea general extraordinaria.
- b) Por imposibilidad de cumplir con sus fines.
- c) Por resolución judicial firme.
- d) En los casos específicamente determinados por los estatutos de la asociación o escritura de constitución

Previo a la disolución de la asociación se debe proceder a su liquidación correspondiente y pagarse las obligaciones contraídas, en el orden siguiente:

- 1) Gastos de liquidación
- 2) Pago de pasivos laborales
- 3) Deudas de la asociación (incluye Aportes Patronales)
- 4) Ahorros ordinarios y extraordinarios de los asociados
- 5) Cualquier remanente que resultare de la liquidación, después de reembolsar a los asociados sus ahorros e intereses o excedentes que les corresponda, deberán ser distribuidos

entre sus asociados, siempre que en sus estatutos quede establecido así. (22)

Cuando la asociación carezca de personalidad jurídica y ésta no se haya realizado, los fondos recogidos y su patrimonio serán destinados mediante disposición de la autoridad, a fines de asistencia social. (23)

(22) Arto. 26 del Código Civil

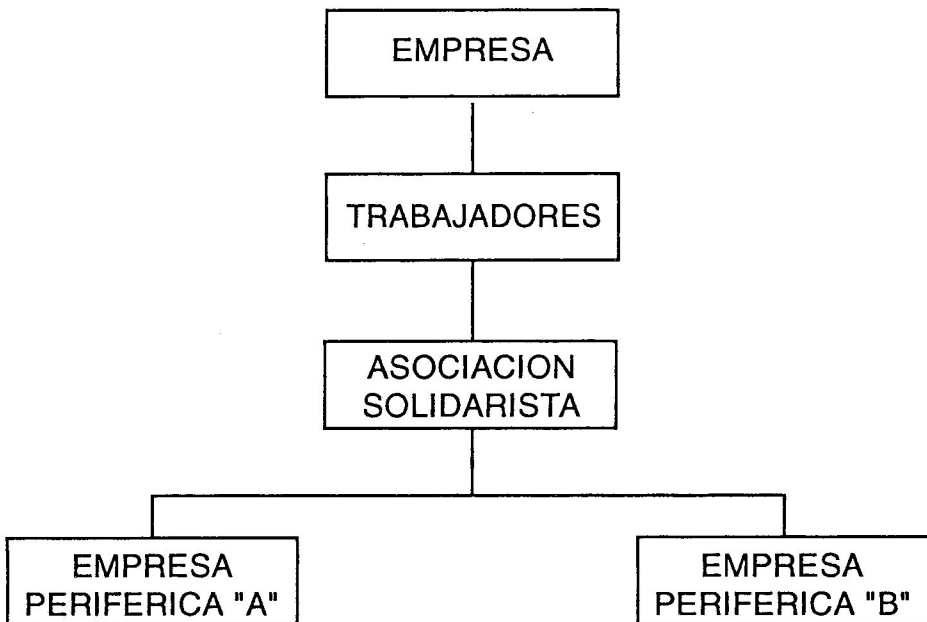
(23) Arto. 23 del Código Civil

CAPITULO III

EMPRESAS ASOCIADAS

Para una mejor comprensión de la relación existente entre la Empresa para la cual trabajan los empleados que se organizan en una asociación solidarista, la misma asociación solidarista y las empresas asociadas o periféricas, a continuación se presenta un diagrama relacional:

DIAGRAMA DESCRIPTIVO RELACIONAL



3.1 Naturaleza Jurídica:

Desde el punto de vista jurídico y de la estructura de su capital, las empresas pueden ser:

- a) Individuales
- b) Colectivas
- c) Anónimas
- d) De Responsabilidad Limitada
- e) Comandita Simple
- f) Comandita por Acciones (24)

Atendiendo al móvil de su explotación, las Empresas pueden ser:

- a) Industriales, y
- b) Comerciales (24)

3.2 Socios:

Tomando en cuenta que la Asociación Solidarista, es una entidad no lucrativa, y siendo uno de los objetivos el bienestar económico de sus asociados, se debe acordaren asamblea general ordinaria de la asociación solidarista, la formación de una Empresa.

Esta empresa puede organizarse dependiendo de lo que sus asociados decidan, sin embargo es recomendable que se sus asociados decidan, sin embargo es recomendable que se adopte una formación de Sociedad Anónima.

(24) Joaquín A. Dacaret L.Lic., Organización de Empresas, Impresiones O & M, Pag.11-12, 1968.

Siendo así, los socios de la misma estarán siendo representados por:

- 1) El Presidente de la Junta Directiva, y
- 2) El Representante Legal de la Empresa para la cual trabajan los empleados que se organizan en Asociación Solidarista.

Debe aclararse que de esta manera, en las empresas asociadas o periféricas se emitirán solamente 2 títulos de acciones por el 50% cada uno, siendo la razón de la misma el hecho de que los empleados y la empresa aportan el 50% del capital; los cuales se harán al Portador, y deben permanecer en custodia en una caja de seguridad de alguno de los bancos del sistema, o bien en las oficinas de la Empresa, en una caja de seguridad; en donde solamente la Junta Directiva de la Asociación Solidarista en compañía del Representante Legal de la Empresa tendrán acceso.

3.3 Organización y Administración

Distintas personas que forman parte de una empresa, tienen de ella experiencias e ideas que pueden ser muy diferentes. Para unos es un lugar de trabajo, para otros una oportunidad de inversión, para algunos un centro de poder, para otros un conjunto de sistemas y procedimientos técnicos, o también una institución que tiene derechos y responsabilidades. Estos distintos puntos de vista, más otros que se podrían agregar, nos muestran que la empresa es una realidad compleja. En ella se combinan siempre elementos económicos, técnicos, sociales, jurídicos, políticos y culturales, constituyendo en su conjunto una totalidad estructurada. (25)

(25) Razeto Migliaro, Luis, Las Empresas Alternativas, Pags.22-23

En cada empresa participan varias o numerosas personas, que cumplen funciones distintas contribuyendo todas a una operación de conjunto. En la empresa se realizan varias actividades articuladas mediante una organización, y encaminadas hacia determinados objetivos. Los mismos objetivos de una empresa suelen ser múltiples y de variados niveles: obtener beneficios económicos para sus miembros, o para sus dirigentes; producir determinados bienes y controlar una parte del mercado; desarrollar innovaciones tecnológicas; perfeccionar la fuerza de trabajo de sus integrantes; influir sobre la sociedad en aspectos políticos y culturales, etc.(26)

Además de los objetivos comunes o generales de la empresa, cada integrante de ella se propone alcanzar objetivos particulares, que cubren la más variada gama de posibilidades, relacionados con los intereses y las funciones que cada uno tenga. Para la realización de cada tipo de objetivos y funciones, las empresas se dan una estructura que organiza y dispone los medios y las actividades del caso. (26)

Por eso es posible distinguir en ella una organización y operación económica, una institucionalidad jurídica, un organigrama funcional y jerárquico, un sistema técnico, un sistema de relaciones laborales, distintos mecanismos de integración social y de procesamiento de conflictos, etc.

La promoción de un negocio empieza con la determinación de la idea de organizar una empresa, que se dedicará a la explotación de un bien o la prestación de un servicio. Para perfeccionar el proyecto será necesario considerar diversos aspectos relacionados con el negocio que se pretende establecer. Entre éstos pueden mencionarse los siguientes aspectos:

(26) Razeto Migliaro, Luis, Las Empresas Alternativas, Pags.22-23

- b) Su posición en el mercado y sus posibilidades futuras.
- c) Abastecimiento de Materias Primas
- d) Fuentes de Energía Eléctrica
- e) Disponibilidad de Mano de Obra
- f) Ayuda Técnica
- g) Los medios físicos necesarios para fabricar un producto o prestar el servicio que se pretende explotar.
- h) Los costos que deben mantenerse por producción y de venta de los productos de explotación y los demás aspectos que afectan a la utilidad de la empresa.
- i) El capital necesario para operar.
- j) Fuentes de Financiamiento.
- k) Servicios Públicos y privados
- l) Punto estratégico para la distribución del producto o servicio.
- m) Vías de comunicación y accesibilidad a las mismas.

TIPOS DE ORGANIZACION:

La estructura de cada empresa determina el tipo de organización que deberá desarrollarse, con el objeto de obtener en su funcionamiento el máximo de eficiencia que conduzca a la producción del bien o servicio en las óptimas condiciones. Es conveniente recordar que debido a la rutina de una empresa, muchas veces persiste un nombre o tipo de organización el cual no se sigue por haber cambiado totalmente en sustancia. La organización global de una empresa puede estructurarse a base de departamentos con criterios establecidos por funciones, es decir con la idea central de línea y de función.

Ciertos departamentos de índole funcional pueden operar bajo una base estrictamente lineal o viceversa.

Los tipos de organización más generalizados pueden resumirse así:

- 1) Organización Lineal, Militar o Escolar.
- 2) Organización Funcional (Preconizada por Frederik W. Taylor)
- 3) Organización Lineofuncional o mixta; y
- 4) El tipo por comisión. (27)

ADMINISTRACION:

El proceso administrativo, es un enfoque para el estudio de las funciones que realiza el administrador, las podemos resumir así:

- a) Planeación: Que incluye la selección de objetivos, estrategias, políticas, programas y procedimientos, para toda la empresa o para cualquier parte de ella.
- b) Organización: Incluye el establecimiento de una estructura de funciones, a través de la determinación de las actividades requeridas para alcanzar las metas de una empresa y de cada una de sus partes, el agrupamiento de estas actividades, la asignación de tales grupos de actividades a un administrador, la delegación y la provisión de los medios para la coordinación horizontal y vertical de las relaciones de información y de autoridad dentro de la estructura de la organización.
- c) Integración de los Recursos Humanos: Es la provisión de personal a los puestos proporcionados por la estructura de la organización. Por lo tanto requiere de la definición de la fuerza de trabajo que será necesaria para alcanzar los objetivos e incluye el inventariar, evaluar y seleccionar a los candidatos adecuados para tales puestos; el compensar y entrenar

tanto a los candidatos como a las personas que ocupan los puestos.

d) Dirección y Liderazgo: Consiste en inculcar a los subordinados una aguda apreciación de las tradiciones, objetivos y políticas de la empresa, lograr que se familiaricen con la estructura de la organización, sus relaciones interdepartamentales de actividades y personalidades, con sus valores y autoridad.

Una vez orientados los subordinados, el jefe tiene la continua responsabilidad de aclararles sus asignaciones, guiarlos hacia el mejoramiento de la ejecución y el desempeño y motivarlos a trabajar con celo y confianza.

e) Control: Es la evaluación y la corrección de las actividades de los subordinados para asegurarse de que lo que se realiza se ajusta a los planes.

De este modo mide el desempeño en relación con las metas y proyectos, muestra donde existen desviaciones negativas y al poner en movimiento las acciones necesarias para corregirlas, contribuyen a asegurar el cumplimiento de los planes. (28)

La administración de la empresa, podrá estar a cargo del mismo Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista, o bien por un profesional con capacidad comprobada en el tipo de empresa que se trate, el cual será contratado por la Junta Directiva de la Asociación Solidarista.

El resto del personal administrativo y operativo podrá ser contratado por el administrador designado.

 (28) Union Solidarista Costarricense, Contabilidad y Finanzas para Asociaciones Solidarista,
 Pags. 57-58

3.4 Objetivos.

Para que una función organizacional exista, debe incorporarse lo siguiente:

- a) Objetivos cuantificables, que son tareas de la planeación.
- b) Un claro concepto de los principales deberes y actividades.
- c) Un área clara y concisa de decisión o autoridad, para que la persona sepa qué es lo que puede hacer.

La organización formal se concibe en el sentido de una estructura de funciones.(29)

Los objetivos de la empresa serán aquellos para los cuales la misma fue formada, éstos estarán dados por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista.

3.5 Reparto de Dividendos.

Los dividendos generados por las empresas asociadas o periféricas, serán donados a la Asociación Solidarista, quien extenderá un recibo legal para que la empresa asociada pueda contabilizarlo como un "Donativo".

De acuerdo con el decreto 26-92 "Ley del Impuesto sobre la Renta, establece en su artículo No. 38, inciso s) "Las donaciones que puedan comprobarse fehacientemente, otorgadas a favor del Estado, las municipalidades y sus entidades; asociaciones y fundaciones no lucrativas de asistencia, servicio social o científicas, a las universidades y entidades gremiales y culturales, debidamente autorizadas. En caso de donación de derechos o de bienes, la deducción por este concepto no puede exceder el costo de adquisición o construcción, no

amortizado o depreciado, según corresponda, a la fecha de su donación.", de acuerdo con esta parte de la Ley del Impuesto sobre la Renta, estas donaciones son gasto deducible para la empresa asociada o periférica que las otorga.

Así mismo de acuerdo con la misma ley en su artículo 6o. que trata de las Exenciones e inciso c) establece "Las rentas que obtengan las asociaciones o fundaciones no lucrativas legalmente autorizadas e inscritas como exentas ante la Dirección, que tengan por objeto la caridad, beneficencia, asistencia o el servicio social, culturales, científicas, de educación e instrucción, artísticas, literarias, deportivas, políticas, profesionales, sindicales, gremiales, religiosas, colegios profesionales, siempre que la totalidad de los ingresos que obtengan y su patrimonio se destinen exclusivamente a los fines de su creación y en ningún caso distribuyan, directa o indirectamente utilidades o bienes entre sus integrantes." ; en base a este precepto jurídico, los donativos que la asociación solidarista reciba de sus empresas asociadas o periféricas constituye ingreso no afecto.

Estos donativos recibidos por la Asociación Solidarista, serán entregados a sus asociados por concepto de "Bolsas de Estudio", "Ayuda Mutua" u otro concepto similar, de acuerdo al procedimiento presentado en el punto 2.6 Distribución de Excedentes.

3.6 Retiro de los Socios

3.6.1 Renuncia Voluntaria de la Asociación:

En el caso de renuncia voluntaria de la asociación, el trabajador retira su ahorro laboral acumulado desde su afiliación a la fecha de su renuncia, así como los intereses y excedentes de ambos capitales (Aporte Patronal y Ahorro Laboral). El retiro voluntario debe ser solicitado por escrito por el interesado, dirigido a la junta directiva, debiendo ésta resolver lo pertinente

en un máximo de 15 días. Quien se retire de la asociación, voluntariamente no podrá ingresar de nuevo antes que hayan transcurrido los días o meses previamente acordados por la asamblea general, lo cual estará normado en el reglamento para el efecto, y previa aceptación de la mayoría absoluta de la Junta Directiva. Dentro del plazo establecido, a partir de la presentación del escrito de retiro voluntario, el asociado tendrá derecho a que se le devuelva el monto de las aportaciones que hubiere hecho a la asociación.

3.6.2 Por suspensión o expulsión de la Asociación:

Procede la suspensión en los siguientes casos:

3.6.2.1 Por no acatar las resoluciones o acuerdos de la junta directiva, siempre que éstos se ajusten a los estatutos.

3.6.2.2 Por el incumplimiento del pago de cuotas ordinarias durante seis meses.

3.6.2.3 Por el incumplimiento de pago de dos cuotas extraordinarias.

3.6.2.4 Por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en los estatutos, en los acuerdos o resoluciones de la asamblea.

3.6.3 Despido de la Empresa con responsabilidad patronal:

Para el pago de las prestaciones, la asociación hará la entrega a la empresa del aporte patronal acumulado del trabajador despedido. Por lo tanto el trabajador retirará tanto sus ahorros personales, los intereses y excedentes como sus prestaciones legales.

3.6.4 Despido sin responsabilidad patronal:

El aporte patronal acumulado pasa a ser propiedad de la asociación para ayudas mutuales,

salvo que la asociación decida entregar al socio ya sea una parte o la totalidad por razones especiales. El trabajador retira sus ahorros personales, los intereses y excedentes de ambos capitales.

3.6.5 Fallecimiento del trabajador afiliado:

Para el pago de prestaciones totales la asociación entregará a la empresa el aporte patronal acumulado a favor de los beneficiarios del trabajador fallecido. Además, los beneficiarios podrán retirar el ahorro personal del trabajador fallecido, más los intereses y excedentes acumulados. (30)

3.6.8 Conclusión:

Tal como se indicé en el punto 3.2, los socios de la empresa asociada se encuentran representados por el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista y el Representante Legal de la Empresa. Los cuales no pueden ser retirados, excepto por cambios de los mismos por razones legales, los cuales son sustituidos por los nuevos electos.

Es recomendable que el representante legal de las empresas asociadas o periféricas sea una persona de mucha confianza para la empresa que patrocina la asociación solidarista, ya que el mismo tendrá la responsabilidad de la toma de decisiones, con respecto a los negocios que deban hacerse en las empresas asociadas o periféricas.

Así mismo debe considerarse que el mismo no puede ser removido de su cargo, a menos

que los dueños o socios de la misma (Junta Directiva y Representante Legal de la Empresa patrocinadora de la Asociación Solidarista) así lo decidan, y que la Junta Directiva de la asociación solidarista en un momento dado puede estar integrada por trabajadores que tengan intereses mezquinos, y puedan influir directa o indirectamente por obtener beneficios personales.

Es en este punto donde los Fiscales Patronales y Laborales juegan un papel importante, para comunicar a los interesados de las anomalías que se determinen.

3.7 LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

Nuestra legislación (Código de Comercio) Decreto No.

2-70, establece 2 causas de disolución: (31)

3.7.1 Disolución Parcial

Arto. 225 del Código de Comercio: " La exclusión o la separación de uno o más socios en las sociedades no accionadas, causa la disolución parcial de la sociedad. En las sociedades anónimas, se estará a lo dispuesto en el artículo 111"

Artículo 111: " Adquisición de Acciones: La sociedad sólo puede adquirir sus propias acciones en caso de exclusión o separación de un socio, siempre que tenga utilidades acumuladas y reservas de capital y únicamente hasta el total de tales utilidades y reservas, excluyendo la reserva legal."

Los artículos 226,227,228,229,230,231 y 232 del Código de Comercio, tratan sobre las causas, acuerdos, responsabilidad y derechos de la exclusión y/o excluidos.

El artículo 234 reglamenta lo relativo a la Liquidación Parcial, la que resulta como consecuencia de la exclusión parcial de los socios

3.7.2 Disolución Total

Arto. 237 Causas de disolución: Las sociedades se disuelven totalmente por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo fijado en la escritura.
- b) Imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar éste consumado.
- c) Resolución de los socios tomada en junta general o asamblea general extraordinaria.
- d) Pérdida de más del sesenta por ciento (60%) del capital pagado.
- e) Reunión de las acciones o las aportaciones de una sociedad en una sola persona.
- f) Las previstas en la escritura social.
- g) En los casos específicamente determinados por la ley.

Los artículos 238 al 240 regulan la disolución total.

Los artículos del 241 al 255 tratan sobre la liquidación, su forma, publicación, reglas, solidaridad de los liquidadores, caución y remoción, atribuciones de los liquidadores, orden de pagos, prioridad de los acreedores, bienes en usufructo, distribución de remanentes, entrega de acciones canceladas, prescripción, período de liquidación y nulidad del contrato social.

(32)

3.8 Caso Practico

3.8.1 Formación de la Asociación Solidarista.

Con fecha 3 de Enero de 1994 se propone a los Socios de la Empresa "Hogar Dulce Hogar, S.A." constituir una Asociación Solidarista en su empresa, presentándoles los beneficios que ésta ofrece, después de estar de acuerdo se solicita reunir a los trabajadores, a quienes se les presenta la opción de formar una Asociación Solidarista, estando de acuerdo se procede a nombrar a la Junta Directiva que tendrá a su cargo la dirección de la misma, así mismo se acuerda que el nombre de dicha asociación será "Asociación Solidarista de Trabajadores de Hogar Dulce Hogar, S.A."

Se procede a levantar el Acta Notarial y se firma por los interesados, posteriormente se presenta la solicitud de Inscripción para obtener la Personalidad Jurídica de la misma.

La asociación se forma con 200 trabajadores de la empresa "Hogar Dulce Hogar, S.A.", y se inicia el proceso de capitalización por medio del ahorro laboral y la aportación patronal.

Después de 6 meses se convoca a una Asamblea General Extraordinaria, con el objeto de plantear la formación de la primer empresa Asociada o Periférica.

Estando de acuerdo la asamblea general, se decide constituir la empresa " Fletes Asociados, S.A.", con un capital social de Q 500,000.00, y pagado de Q 5,000.00.

Del Capital de la Empresa Fletes Asociados, S.A., la Empresa Hogar Dulce Hogar, S.A. aportará el 50%, y el otro 50% es aportado por los trabajadores de la segunda, a través de la

Asociación Solidarista.

El objeto de la Asociada Fletes Asociados, S.A., será el transporte de las materias primas de la empresa Hogar Dulce Hogar, S.A..

Al primer cierre fiscal de la Asociada "Fletes Asociados, S.A." se determina una Utilidad de Q 180,000.00 , los cuales se acuerda darlos como "Donativo" a la "Asociación Solidarista de Trabajadores de Hogar Dulce Hogar, S.A."

La Asociación Solidarista de Trabajadores de Hogar Dulce Hogar, S.A. extiende por el Donativo, el Recibo correspondiente debidamente autorizado por la Dirección General de Rentas Internas, con lo cual la Empresa Asociada "Fletes Asociados, S.A." lo registra como un gasto deducible, y la Asociación Solidarista lo reportará como un Ingreso No Afecto.

En la Asamblea General Ordinaria del primer año de labores de la Asociación Solidarista de Trabajadores de Hogar Dulce Hogar, S.A., se informa a sus miembros que por las operaciones propias de la misma más el donativo de la asociada o periférica "Fletes Asociados, S.A." cuenta con ingresos netos de Q 200,000.00 y acuerda repartirlos entre sus asociados por medio del pago de una "Bolsa de Estudios" que será calculado en proporción al monto de los ahorros de cada asociado.

De esta forma los asociados de la "Asociación Solidarista de Trabajadores de Hogar Dulce Hogar, S.A." reciben sus excedentes generados tanto por la asociación solidarista, como por la asociada o periférica Fletes Asociados, S.A."

Como se notará el procedimiento es perfectamente legal y sencillo, pero sí genera una

serie de operaciones contables, legales, financieras, administrativas, etc. en las cuales el Contador Público y Auditor tiene una participación normal como en cualquier otro negocio.

CAPITULO IV

ASPECTOS LEGALES

4.1 Constitución Política de la República de Guatemala

Nuestra carta magna, regula lo concerniente a la libertad que todo guatemalteco tiene de asociarse, así encontramos que en su artículo No. 34 establece: " Derecho de Asociación: Se reconoce el derecho de libre asociación. Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares. Se exceptúa el caso de la colegiación profesional." (33)

La libertad de reunión y de asociación no solamente implica el derecho de reunirse y el de asociarse pacíficamente para fines lícitos, sino también el principio de que nadie debe ser obligado a asistir a una reunión ni a pertenecer a una asociación en contra de su voluntad o deseo.

4.2 Ley del Impuesto sobre la Renta, Dto. No. 26-92

Siendo las asociaciones solidaristas, entidades de derecho civil, y que sus objetivos no son lucrativos, por lo tanto no tienen como fin primordial el repartir dividendos o ganancias entre sus miembros, éstas se encuentran exentas del pago del impuesto sobre la renta.

(33) Leyes de Guatemala, Jimenez & Ayala, Constitución Política de la República de Guatemala, Pag. 6.

La ley del impuesto sobre la renta, decreto No.26-92 en su Capítulo IV, y su artículo 6, establece: De las Exenciones, inciso c) " Las rentas que obtengan las asociaciones o fundaciones no lucrativas legalmente autorizadas e inscritas como exentas ante la Dirección, que tengan por objeto la caridad, beneficencia, asistencia o el servicio social, culturales, científicas, de educación e instrucción, artísticas, literarias, profesionales, siempre que la totalidad de los ingresos que obtengan y su patrimonio se destinen exclusivamente a los fines de su creación y en ningún caso distribuyan, directa o indirectamente, utilidades o bienes entre sus integrantes." (34)

Así mismo el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Acuerdo Gubernativo No. 624-92, en su capítulo No. III, artículo No. 5, establece:

Arto. 5. Acreditamiento de la Base Legal. Las personas a que se refieren los incisos c) d) e) o) y q) del artículo 6 de la Ley, deben acreditar ante la Dirección , la base legal que establece la exención correspondiente.

Dicho acreditamiento lo deberán hacer efectivo, dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se les otorgue la autorización para gozar del beneficio fiscal mencionado, acompañado copia de la documentación que acredite el otorgamiento del mismo.

Para las personas que se encuentren gozando de tales beneficios y no hubieren acreditado dicha exención, deberán hacerlo dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha en que empiece a regir el presente Reglamento." (35)

(34) Leyes de la Modernización Tributaria 1992, Decreto No. 26-92 Ley del Impuesto sobre la Renta, Pag.3.

(35) Leyes de la Modernización Tributaria, Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Pag. 4.

4.3 Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto No. 27-92

El artículo 8 de esta ley establece: "De las exenciones específicas. No deben cargar el impuesto en sus operaciones de ventas, como tampoco en sus prestaciones de servicios, las siguientes personas:

1), 2), 3), 4), 5), 6)...

7) Las asociaciones, fundaciones, instituciones de asistencia o de servicio social e instituciones religiosas, siempre que estén debidamente autorizadas por ley, que no tengan por objeto el lucro y que en ninguna forma distribuyan utilidades entre sus asociados e integrantes."

(36)

El Acuerdo Gubernativo No. 509-92, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en su capítulo IV, y artículo No. 9 establece: " Las personas a que se refiere el artículo 8 de la ley deberán solicitar su inscripción a la Dirección como exentas, acreditando su calidad como tales." (37)

Con fecha 18 de abril de 1994, el Organismo Legislativo a través del Congreso de la República de Guatemala, emitió y publicó en el Diario de Centroamérica No. 71, Tomo CCXLVIII, el Decreto Número 29-94, que regula el impuesto al valor agregado en relación a las compras que hacen las entidades Exentas. En su Artículo No. 2 establece: " Se reforma el Artículo 9 del Decreto 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual queda así:

"Artículo 9. Las personas enumeradas en el Artículo anterior estarán exentas de soportar el impuesto que se genere por los actos gravados por esta ley. Sin embargo, para facilitar el

(36) Obra citada, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Pag. 5.

(37) Obra Citada, Reglamento a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Pag.3.

control del tributo, se procederá de la siguiente forma:

a) Deberán recibir de quien le vende o le preste un servicio, la factura que corresponda, pero no pagarán el monto del impuesto establecido en el documento sino que le entregarán una constancia de exención, por el mismo monto de dicho impuesto. El proveedor operará en el débito y crédito fiscal la constancia de exención, para causar efecto cero (0), lo cual no excluye su derecho de crédito fiscal.

Con respecto a la importaciones que realicen estas personas, deberán solicitar previamente la emisión de la Constancia de Exención correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas o al de Relaciones Exteriores, según corresponda.".....

El formulario a usarse para inscribir como exenta del cobro y pago del impuesto al valor agregado (IVA) a las entidades no lucrativas, es el DRI 14-90.

4.4 Código de Comercio

El código de comercio no legisla sobre las Asociaciones Solidaristas, sin embargo si es aplicable para la regulación legal de las Empresas Asociadas o Periféricas, que estas asociaciones establezcan, según lo expuesto en el capítulo III.

4.5 Acuerdo Gubernativo No. 515-93 Del Ministerio de Gobernación.

La aprobación de los Estatutos y el Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las asociaciones solidaristas se encuentra contenido en este acuerdo gubernativo, publicado en el Diario Oficial Tomo CCXLVII, No. 38 del 7 de Octubre de 1993, el que se transcribe a continuación:

MINISTERIO DE GOBERNACION

Acuerdo Gubernativo Numero 515-93

Palacio Nacional: Guatemala 6 de Octubre de 1993

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que dentro del proceso de descentralización y modernización administrativa ordenado por la Constitución Política de la República de Guatemala, es necesario dictar las medidas orientadas a fijar o determinar las competencias ministeriales, que permitan la agilización de los trámites que la administración está obligada a realizar en satisfacción de las necesidades de los administrados, para lo cual la citada Constitución le asigna al jefe del Ejecutivo la función de emitir acuerdos, reglamentos y órdenes para el estricto cumplimiento de las leyes:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 numeral 3o. del Código Civil, asigna a la autoridad correspondiente, la facultad de aprobar estatutos y reconocer la personalidad jurídica de las asociaciones sin finalidades lucrativas y de las fundaciones, sin calificar cuál es la autoridad a la que se hace referencia, por lo que para la correcta aplicación de dicha norma debe estarse a lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 19 de la Ley del Organismo Ejecutivo, que dispone que corresponde al Ministerio de Gobernación aprobar los estatutos de las asociaciones que requieran tal formalidad, otorgar y reconocer la personalidad jurídica de las mismas, así como de las fundaciones, asignándole también conforme al numeral 4o. del mismo artículo últimamente

citado la función de vigilar y supervisar a las entidades antes mencionadas, funciones que a la fecha no han sido cumplidas a cabalidad, siendo necesario para una correcta aplicación de las disposiciones citadas, emitir las normas que hagan posible tales mandatos,

POR TANTO.

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 inciso c) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

ACUERDA:

Artículo 1. Corresponde al Ministerio de Gobernación el trámite y aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personalidad jurídica de las asociaciones sin fines lucrativos y de las fundaciones.

Artículo 2. Corresponde también al Ministerio de Gobernación la inspección y vigilancia de las entidades a que se refiere el artículo anterior, para el solo efecto de fiscalizar el cumplimiento de las leyes de la República de Guatemala y de sus normas estatutarias.

Artículo 3. Las personas jurídicas a que se refieren los artículos anteriores, deberán constituirse en escritura pública o por medio de acta notarial debidamente protocolizada. Para los efectos de la aprobación de los estatutos, será suficiente que en el acuerdo ministerial de que se trate se haga referencia al instrumento público correspondiente. Dicho Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial.

Artículo 4. El Ministerio de Gobernación abrirá un registro interno de las asociaciones y fundaciones cuya personalidad jurídica se otorgue conforme a las disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 5. El Ministerio de Gobernación deberá crear los instrumentos y aplicar los procedimientos que sean necesarios para expeditar los trámites en los asuntos de la naturaleza a que se refiere este Acuerdo.

Artículo 6. El presente acuerdo empezará a regir el día de su publicación en el Diario Oficial.

Arnoldo Ortíz Moscoso
Ministro de Gobernación

Ramiro De León Carpio
Presidente de la República

CAPITULO V

EL CONTADOR PUBLICO COMO ASESOR EN LAS ASOCIACIONES SOLIDARISTAS.

5.1 Que es un Asesor ?

5.1.1 Definiciones:

Asesorar: " Dar consejo " (38)

Asesor: " Que Asesora " (38)

El desarrollo económico, comercial, industrial, financiero, social y de servicios, por el cual nuestro país experimenta grandes cambios, requiere de la participación dinámica y activa de los distintos grupos profesionales que orienten y encaucen toda esta fuerza económica que impulsa a nuestra nación.

Como ya se expuso en los capítulos anteriores, existe una gama de complejidades empresariales que requieren de la asesoría de las diferentes ramas profesionales, es así como el Contador Público y Auditor es una pieza clave para lograr los objetivos no sólo de las Empresas, sino también de las diferentes Asociaciones lucrativas y no lucrativas.

Las asociaciones solidaristas no podrían tener el éxito deseado si no se contara con la participación de los profesionales de la Contaduría Pública.

(38) Pequeño Larousse Ilustrado, Ramón Pelayo y Gross, Pag. 101, Ediciones Larousse, Edición 1982.

Debo resaltar que aquellas asociaciones solidaristas que han contratado los servicios profesionales del Contador Público y Auditor, ya sea en forma individual o a través de una Firma de Auditores Asociados, son las que se han perfilado como exitosas y que han alcanzado las metas y objetivos acordados.

En base a lo anterior se recomienda a todas aquellas asociaciones solidaristas que aún no cuentan con este beneficio, que decidan hacerlo cuanto antes para otorgar a sus asociados mejores excedentes, que los impulsen a proyectarse en sus diferentes centros de trabajo.

En base a lo anterior, y como una guía que sirva de estímulo a las asociaciones solidaristas, este capítulo presenta una lista de los diferentes servicios de asesoría que los Contadores Públicos y Auditores pueden proporcionar.

Debido a que éste, de cuando en cuando, es llamado para prestar servicios en un radio de acción tan amplio como el de los negocios o el de la misma sociedad, es obvia la imposibilidad de que en este capítulo se incluya todo lo que aparece ocasionalmente en la práctica de la profesión de Contador Público. Se piensa, sin embargo, que la mayor parte del trabajo del Contador Público, que no se refiera a auditoría, impuestos, sistemas e investigaciones especiales, cae dentro del área de las labores del "Asesor de Negocios".

Una firma de auditores como asesores debe actuar exclusivamente asesorando a las empresas. La firma y sus miembros no deben estar en la nómina de una empresa o asociación solidarista. El asesor debe ser llamado por los administradores de empresas o juntas directivas de las asociaciones solidaristas para estudiar un problema, o una serie de ellos, a fin de proponer las recomendaciones más apropiadas que den los mejores resultados en el curso del negocio, ya sea en la política de la empresa o asociación o en sus operaciones.

Las firmas que ofrecen servicios de asesoría pueden clasificarse, a grandes rasgos, en dos clases: 1) Las que se dedican a asuntos especializados, y 2) Las que ofrecen servicios para toda clase de problemas de administración. Es común, para estas últimas, presentar los diferentes ramos de servicios y mostrar después, en detalle, los asuntos particulares a los que se dedica cada departamento. (39)

Una firma independiente usa ocho clasificaciones departamentales, aparentemente derivadas de las distinciones funcionales de su organización:

- 1) Ingeniería general
- 2) Ingeniería industrial
- 3) Ingeniería de costos
- 4) Ingeniería de personal
- 5) Ingeniería de evaluación
- 6) Ingeniería de valuación
- 7) Servicio de administración
- 8) Ingeniería de métodos y manejo de materiales. (40)

Otra firma usa seis clasificaciones departamentales, en apariencia derivadas de la organización funcional de las empresas:

- 1) Administración general
- 2) Manufactura
- 3) Ventas
- 4) Finanzas

5) Administración de personal - relaciones industriales

6) Procedimientos y métodos de oficina (40).

Uno de los mejores compendios de los servicios ofrecidos por los consultores de negocios es:

- 1) Determinación de planes de acción
- 2) Organización
- 3) Personal y los diversos aspectos de la administración del personal y relaciones industriales
- 4) Finanzas y política financiera, presupuestos y otros aspectos de la administración financiera
- 5) Instalaciones materiales
- 6) Administración de almacenes y operación de sistemas de abastecimiento, incluyendo control de inventarios
- 7) Procedimientos de operación y métodos de administración relacionados con cualquier departamento o actividad de una empresa o asociación, promoción producción, ventas y administración.
- 8) Investigación y desarrollo respecto de equipo, materiales, rendimiento humano, métodos de producción y de venta
- 9) Otros elementos en el problema de obtener la máxima productividad. (41)

A continuación se presenta un resumen descriptivo de los servicios de asesoría que un Contador Público y Auditor asociado a profesionales de otras ramas, o una Firma de Auditores pueden prestar a la sociedad:

- 1) Examen de la organización
- 2) Informes de control administrativo

(40) Manual del Contador Público Tomo II, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Pags. Nos. 866-867

(41) Manual del Contador Público Tomo II, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Pags. Nos. 866-867

3) Análisis económico

4) Examen general del negocio o asociación

5) Localización y disposición de la planta

6) Manejo de materiales

7) Entrenamiento de supervisores

8) Investigaciones de mercados

9) Programa de expansión de mercados

10) Investigación de nuevos productos

11) Presupuestos

12) Control de costos

13) Examen de impuestos

14) Incentivos a empleados

15) Clasificación del trabajo

16) Relaciones de trabajo

17) Procedimientos estándares de oficina

18) Desarrollo del objetivo y políticas generales de las compañías o asociaciones

19) Controles administrativos

20) Programas de desarrollo para ejecutivos

21) Análisis de operación y financiamiento

22) Planeación de la política y estructura financiera

23) Localización, valuación y negociación para compras y ventas de los negocios

24) Investigaciones de relaciones públicas

25) Pronósticos de ventas

26) Operaciones de venta en las oficinas

27) Estudio de tiempos y estándares de producción

- 28) Selección de equipo y programa de uso de herramientas
- 29) Sistema de información para control administrativo
- 30) Control de presupuestos
- 31) Métodos de control de costos
- 32) Prácticas de crédito y cobranzas
- 33) Sistemas de oficina
- 34) Simplificación del trabajo
- 35) Solicitudes de maquinaria para el negocio
- 36) Relaciones contractuales
- 37) Investigación de nueva empresa
- 38) Análisis de registros y su conservación
- 39) Eliminación de traslapos y duplicaciones
- 40) Utilización de equipo de oficina
- 41) Programas de pensiones
- 42) Consultoría Fiscal
- 43) Pruebas de aptitudes
- 44) Administración de sueldos y salarios
- 45) Reportes de operación
- 46) Registro e informes de acciones
- 47) Procedimientos para empleo de personal
- 48) Preparación de diagramas de flujo
- 49) Estudio total del negocio o actividad para informar de la situación y condición de la empresa asociación
- 50) Publicidad, penetración y efectividad
- 51) Análisis de combustible y fuerza motriz
- 52) Estabilización de precios

- 53) Estudio de gastos indirectos
- 54) Convenios de pagarés y bonos
- 55) Organización del tipo de negocio
- 56) Perito experto
- 57) Procedimientos de auditoría interna
- 58) Gráficas de organización
- 59) Procedimientos de control para ejecutivos
- 60) Manual de funciones para ejecutivos
- 61) Planeación de producción
- 62) Control de calidad
- 63) Incentivos para eliminación de desperdicios
- 64) Planeación y control de inventarios
- 65) Planeación de ventas y entrenamiento de vendedores
- 66) Políticas de precios
- 67) Compensación a agentes
- 68) Contabilidad para empresas constructoras
- 69) Avalúos
- 70) Programa de reducción de costos
- 71) Programa de entrenamiento del personal
- 72) Calificación de méritos
- 73) Disposición de oficinas y equipos
- 74) Rutinas de trabajo de oficinas
- 75) Auditorías administrativas
- 76) Censo de personal administrativo
- 77) Obtención de personal administrativo
- 78) Programa de reducción de gastos

- 79) Desarrollo de programas de financiamiento
- 80) Estudios especiales y negociaciones relativos a fusiones o consolidaciones
- 81) Gerencia Profesional
- 82) Establecimiento de territorios de ventas y ubicación de sucursales
- 83) Estudios de capacidad
- 84) Investigación de la flotilla automotriz
- 85) Estudio de la organización financiera y contable
- 86) Métodos y procedimientos contables
- 87) Sistemas de contabilidad de costos
- 88) Instalación de contabilidades mecanizadas o computarizadas
- 89) Administración de oficinas
- 90) Disposición de la oficina
- 91) Análisis de carga de trabajo de la oficina
- 92) Adquisición de subsidiarias
- 93) Estudios de valuación y depreciación
- 94) Diseño y control de formas de oficina
- 95) Distribución de responsabilidades
- 96) Sistemas de informes de control
- 97) Programas de seguridad y salud
- 98) Arbitrajes
- 99) Compras
- 100) Tráfico
- 101) Contratos de trabajo
- 102) Costos estimados
- 103) Sistemas de auditoría continua
- 104) Operación de almacenamiento

- 105) Coordinación y control del flujo de trabajo
 - 106) Entrenamiento para el estudio de tiempos y movimientos
 - 107) Administración real de las plantas por períodos establecidos a costos de producción predeterminados
 - 108) Almacenamiento y embarque
 - 109) Utilidad - Relación de volumen y precios
 - 110) Estudio del comportamiento del producto
 - 111) Disposiciones legales, fiscales y estatales
 - 112) Cambios en la sociedad
 - 113) Contratos de patente y franquicias
 - 114) Coberturas de seguros
 - 115) Negociación, nueva negociación y terminación de contratos de defensa
 - 116) Evaluación de proyectos de inversión
 - 117) Defensa fiscal a las empresas o asociaciones
 - 118) Formación de sociedades y asociaciones
 - 119) Liquidación de sociedades y asociaciones
 - 120) Proyección de impuestos
 - 121) Proyección de utilidades
 - 122) Diseño de manuales de operación, contables, políticas y atribuciones del personal
 - 123) Selección, compra e implementación de sistemas de cómputo
 - 124) Diseño de software para las diferentes operaciones de las empresas y asociaciones
 - 125) Auditorías de sistemas
 - 126) Evaluación de los sistemas de control interno
 - 127) Asesoría económica
 - 128) Diferentes clases de auditorías (42).
-

(42) Manual del Contador Público Tomo II, Instituto Mexicano de Contadores Pú5.5 Descripción de los servicios de asesoría

5.2 Hasta qué punto actúan los Contadores Públicos en la actualidad como asesores de Asociaciones Solidaristas

En las más de 400 asociaciones solidaristas existentes en nuestro país, que agrupan un número de más de 100,000 trabajadores y cuentan con un capital de 20 millones de dólares, según la información obtenida de la Unión Solidarista Guatemalteca, la participación del contador público es mínima, a pesar de existir asociaciones que manejan capitales considerables, y de poseer varias empresas asociadas o periféricas que desarrollan negocios importantes.

Existe un mercado potencial para los profesionales de la contaduría pública, el autor del presente trabajo después de participar en diferentes seminarios en la Unión Solidarista Guatemalteca, y reuniones de asociaciones solidaristas, ha comprobado la urgencia que la mayoría de estas asociaciones tienen de ser atendidas, pues se comentan una serie de dificultades de todo tipo en las cuales el contador público puede participar.

5.3 La independencia del contador público como asesor de asociaciones solidaristas.

Se ha tratado algunas veces la cuestión de, si el dar consejo administrativo y participar en servicios administrativos de varias clases, menoscabaría la independencia del contador público que estuviese actuando como auditor independiente en la contabilidad del mismo cliente. No existen reglas de conducta profesional del Instituto Americano de Contadores Públicos (43), sin embargo el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, en sus Normas de Etica para graduados en Contaduría Pública en su inciso 3, que se refiere a la Responsabilidad hacia la Sociedad, establece que " Se considera que no hay independencia ni imparcialidad para expresar una opinión, que sirva de base a terceros para tomar decisio-

nes, cuando el Contador Público y Auditor:

- a) Sea conyuge.....
- b) Sea, haya sido en el ejercicio social que dictamine o en relación con el cual se le pide su opinión, o tenga convenios para ser director, miembro del Consejo de Administración, administrador o empleado de la empresa cliente o de una entidad afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente con la mencionada empresa, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios." (44)

El Comité Ejecutivo del Instituto Americano de Contadores Públicos, en agosto de 1946, dio a conocer una declaración general respecto de la independencia, la cual fue aprobada por el consejo, en el cual aparece con claridad el concepto de que la independencia es un estado mental que no depende necesariamente de las relaciones específicas con el cliente. Sin embargo, un gran interés financiero en un cliente está prohibido. (43)

5.4 Qué esperan las asociaciones solidaristas del contador público ?

Tomando en cuenta las diferentes áreas en las cuales el contador público y auditor puede ayudar a las asociaciones solidaristas, se puede decir que éstas esperan del contador público y auditor una asesoría integral, o sea que dependiendo de las necesidades de la asociación solidarista y de sus metas y objetivos, el contador público tiene un campo de acción muy amplio y variado para asesorar a este tipo de asociaciones.

.....

(43) Manual del Contador Público Tomo II, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Pags. Nos. 871-872

(44) Normas de Etica Para Graduados en Contaduría Pública y Auditoría, Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, Pag.1

5.5 Descripción de los servicios de asesoría

Como ya se describió en el punto 5.1.1, los servicios del contador público y auditor son tan variados y complejos, que dependiendo del tipo de asociación solidaria, actividad a la que se dedica o formas de organización de sus empresas asociadas o periféricas, así será también la participación del contador público, y éstos van desde la planeación, organización, supervisión, proyección, impulsación, administración, evaluaciones, liquidación, etc., de las mismas.

CONCLUSIONES:

Como quedó expuesto en los diferentes capítulos desarrollados, la participación del Contador Público y Auditor como un Asesor, en la formación de una Asociación Solidarista, es indispensable para su buen funcionamiento. Tomando en cuenta el crecimiento explosivo que en los últimos años la industria de la Construcción ha experimentado, y del déficit habitacional que afecta a la población, la formación de varias empresas constructoras de vivienda viene a resolver parcialmente esta grave necesidad; así mismo el desarrollo marcado de las Asociaciones Solidaristas dentro de este sector económico hace imprescindible la participación del Contador Público y Auditor no solo en la formación, sino en el crecimiento de las Asociaciones Solidaristas que cada día nacen dentro del sector construcción.

En base a lo expuesto se puede concluir que:

01) Sociológicamente, el principio de solidaridad, debe ser una realidad que llegue al mayor número de trabajadores de nuestro país.

02) Uno de los principios filosóficos del solidarismo es buscar el desarrollo integral del trabajador y su familia, sin restarle la importancia debida al aumento de la producción, rentabilidad y eficiencia de las empresas, vistas como unidades económicas generadoras de riqueza.

03) Económicamente, las asociaciones solidaristas alcanzan su desarrollo a través de la ejecución de un plan de ahorros tanto laboral como patronal, además del apoyo patronal (Empresa) para la ejecución de las actividades a las cuales se dedicará la asociación y sus empresas asociadas o periféricas.

04) De acuerdo con algunos de los principios filosóficos del solidarismo, la clase trabajadora debe desarrollar el potencial de empresarios que cada uno posee, facilitándoles los medios para que, como grupo, puedan llegar a ejercitar actividades empresariales.

05) Que la problemática social planteada por diferentes doctrinas económico-filosóficas, se ven resueltas de una manera fácil, a través de las asociaciones solidaristas, fusionando el capital y el trabajo que da como resultado creación de riqueza, la cual se reparte en forma equitativa y justa.

06) El solidarismo es un movimiento apolítico, orientado a lograr la armonía y bienestar de empleados y empleadores dentro de un marco de cooperación solidaria, con justas aspiraciones de progreso económico y social de los trabajadores, sin deterioro de las empresas como fuente de producción de riqueza.

07) Que debido a la formación de varias asociaciones solidaristas en nuestro medio, se hace notorio que el campo de acción de los Contadores Públicos y Auditores, se ve más ampliado y diversificado, por las diferentes problemáticas que estas asociaciones atraviesan y la urgente solución requerida para resolver sus necesidades planteadas.

08) Que la participación del Contador Público y Auditor, en forma independiente o mediante una firma de auditores asociados, en las asociaciones solidaristas representa un despegue económico para nuestro país, dando la pauta para una profesionalización de los trabajadores como nuevos empresarios.

09) En base a la investigación de este trabajo, se nota lo complejo, no sólo de la formación

y operación de una asociación solidarista, sino también de las empresas asociadas o periféricas, y que por lo extenso y complejo de sus actividades, se hace necesario que las aportaciones, cooperaciones, resultados y efectos legales, administrativos y fiscales sean supervisadas por los Contadores Públicos y Auditores, y que la administración y el ejercicio de las actividades de sus directivos se ajuste a los pactos sociales celebrados entre las partes involucradas, lo cual cae en el campo de acción del Contador Público y Auditor.

RECOMENDACIONES

1) Las asociaciones al igual que las diferentes empresas, previo a iniciar sus operaciones, deben organizarse adecuadamente. Que para poder operar eficientemente, se requiere establecer claramente los objetivos y metas de las mismas, y así se planifiquen, organicen, ejecuten y supervisen los resultados, sin dejar por un lado los aspectos legales y financieros.

2) Que el gremio de los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría, actuando en forma independiente o asociados, deben de incursionar en este tipo de movimientos para poder prestar sus valiosos servicios y conocimientos, para provecho de estas asociaciones, para el país y para la profesión misma; que debe desarrollarse un sistema de comunicación e información a todas las asociaciones solidaristas de parte del Colegio de Profesionales de las Ciencias Económicas, para hacer conciencia en sus directivos o en sus miembros de los diferentes servicios profesionales que éstos pueden proporcionar y resaltar los beneficios que representan el contar con una asesoría especializada.

3) Que una buena fuente de información y de divulgación de los servicios del Contador Público y Auditor, es a través de la Unión Solidarista Guatemalteca, e incluso hacer circular una revista informativa a las diferentes empresas que cuentan con asociaciones solidaristas; pudiendo incorporar cierta información económica, contable, legal y fiscal.

4) Tomando en cuenta que hasta el momento, la gran mayoría de asociaciones solidaristas se han visto afectadas y han sufrido una serie de problemas para obtener su autorización y aprobación de sus estatutos, así como la obtención de su Personalidad Jurídica, esto representa una oportunidad para que el Contador Público y Auditor asociado con otros profesionales de otras ciencias, o bien a través de un despacho, participe en esta

situación y le presente alternativas de solución a las mismas, consiguiendo así ampliar su campo de acción y proyectar una vez más nuestra profesión.

5) Que el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, dentro de su programa de educación continuada, investigue, promueva y divulgue aspectos relacionados con el Solidarismo, a efecto de que los profesionales de las Ciencias Económicas asociados o no, se actualicen y se proyecten a este incipiente movimiento que se perfila con muy buenas expectativas.

6) Que la Universidad de San Carlos de Guatemala y las Universidades privadas, a través de sus Facultades de Ciencias Económicas, incluyan en su pensum de estudios algún curso que dé a conocer los aspectos teóricos, técnicos, prácticos y científicos del Solidarismo; y prácticas de campo, y que se dé la opción dentro del programa de EPS (Ejercicio Profesional Supervisado) para que los estudiantes de último grado puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en su carrera profesional.

7) Que el Colegio de Profesionales de las Ciencias Económicas, promueva el desarrollo de Procedimientos de Auditoría específicas para este tipo de Asociaciones.

8) Que las diferentes Universidades legalmente constituidas en Guatemala, de común acuerdo, establezcan una oficina o bufete en donde los futuros profesionales de las ciencias económicas puedan ejercer sus prácticas enunciadas en el punto 6o. de estas recomendaciones, bajo la estricta supervisión de catedráticos de sus facultades; esta oficina o bufete con objeto de dar un servicio social a la clase trabajadora organizada en Asociaciones Solidaristas, podría ayudarles en áreas legales, fiscales, económicos, financieros, contables, técnicos, etc. siempre y cuando no re-

quieran de trabajos específicos y conlleven una inversión de tiempo que corresponda a una asesoría profesional que implique cobro de honorarios profesionales.

9) Que las diferentes Universidades del país en uso de sus derechos constitucionales y de acuerdo con la Unión Solidarista Guatemalteca, presenten iniciativas de ley ante el gobierno central para que se emitan las leyes y reglamentos correspondientes que faciliten regulen y beneficien la formación y autorización de Asociaciones Solidaristas.

BIBLIOGRAFIA

1. PORTELLA LUMBRERAS, ALVARO
SOLIDARIDAD UN NUEVO CONCEPTO DE LA VIDA ECONOMICA,
(s.1), 3a. Edic., 1989
2. VILLANUEVA, JULIO R., Lic.
EL SOLIDARIDAD Y SUS SITUACIONE LEGAL EN GUATEMALA
(s.e.) Guatemala, Imprenta Offset Ruiz, 1991
3. GRAN ENCICLOPEDIA LAROUSSE
TOMO 9, PAG. 839
EDICION 1982
MEXICO, EDIC. LAROUSSE
4. BLANCO, GUSTAVO; NAVARRO, ORLANDO
EL SOLIDARISMO
EDITORIAL COSTA RICA, 1984
5. BLANCO, GUSTAVO; NAVARRO, ORLANDO
IBID
6. BLANCO, GUSTAVO; NAVARRO, ORLANDO
IBID
7. BLANCO, GUSTAVO; NAVARRO, ORLANDO
IBID
8. MARTEN, ALBERTO LIC.,
ENTREVISTA DE GUSTAVO BLANCO
(s.l.), (s.e.), 1981
9. MARTEN, ALBERTO LIC.
IBID
10. MENESES, ARENAS LIC.
ENTREVISTA JULIO 1989
(s.l.), (s.e.)
11. PORTELLA LUMBRERAS, ALVARO
OB. CIT.
3a. EDIC. 1989
12. MARTEN, ALBERTO LIC
EL COMUNISMO VENCIDO
(s.l.), (s.e.), PAG 6

13. SEIX, FRANCISCO
NUEVA ENCICLOPEDIA JURIDICA
(s.e.) BARCELONA, ESPAÑA
1950, TOMO II, PAG. 677
14. RODRIGUEZ N, SALVADOR R. LIC
LA PARTICIPACION DEL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR EN LA ORGANIZA-
CION Y SISTEMATIZACION CONTABLE. (TESIS)
SEPT. 1990
15. FINNEY MILLER
CURSO DE CONTABILIDAD INTERMEDIA
6a. EDICION MEXICO
UNION TIPOGRAFICA EDITORIAL HISPANO-AMERICANA
16. MUÑOZ PALACIOS, BERNABE LIC.
LECTURAS DE CONTABILIDAD
USAC (s.e.), (s.f.)
- 16-A IGCPA
PRONUNCIAMIENTO No. 1 DE LA COMISION DE PRINCIPIOS DE CONTABILI-
DAD Y NORMAS DE AUDITORIA.
(s.e.) GUATEMALA
17. HOLMES, ARTHUR W., CPA.
AUDITORIA PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS
2a. EDICION
MEXICO, UNION TIP. EDITORIAL HISPANO-AMERICANA
18. HOLMES, ARTHUR W. CPA.
IBID
19. HOLMES, ARTHUR W. CPA.
IBID
20. UNION SOLIDARISTA COSTARICENSE
CONTABILIDAD Y FINANZAS PARA ASOCIACIONES SOLIDARISTAS
1a. EDICION
COSTA RICA 1986
EDITORIAL KEN
21. CODIGO CIVIL
22. CODIGO CIVIL
23. DACARET L., JOAQUIN A. LIC.
ORGANIZACION DE EMPRESAS
GUATEMALA 1986
IMPRESIONES O & M

24. RAZETO MIGLIARO, LUIS
LAS EMPRESAS ALTERNATIVAS
SANTIAGO DE CHILE
25. DACARET L, JOAQUIN A. LIC.
Ob. cit.
26. UNION SOLIDARISTA COSTARRICENSE
Ob. Cit.
27. UNION SOLIDARISTA COSTARRICENSE
Ob. Cit.
28. VILLANUEVA, JULIO R. LIC
Ob. Cit.
Sept. 1990
29. CODIGO DE COMERCIO
30. JIMENEZ & AYALA
LEYES DE GUATEMALA
GUATEMALA, 1990
31. LEYES DE LA MODERNIZACION TRIBUTARIA 1992
DECRETO 26-92 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
GUATEMALA 1992
(s.e.)
32. LEYES DE LA MODERNIZACION TRIBUTARIA 1992
REGLAMENTO DE LA LEY IMPUESTO SOBRE LA RENTA
GUATEMALA 1992
(s.e.)
33. LEYES DE LA MODERNIZACION TRIBUTARIA 1992
DECRETO 27-92 LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
GUATEMALA 1992
(s.e.)
34. LEY DE LA MODERNIZACION TRIBUTARIA 1992
REGLAMENTO A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
GUATEMALA 1192
(s.e.)
35. PELAYO Y GROSS, RAMON
PEQUEÑO LAROUSSE ILUSTRADO
MEXICO
EDICIONES LAROUSSE, 1982

36. INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS Y AUDITORES
MANUAL DEL CONTADOR PUBLICO
MEXICO 1969
IMPRENTA UNIVERSITARIA
37. MANUAL DEL CONTADOR PUBLICO
IBID.
38. MANUAL DEL CONTADOR PUBLICO
IBID.
39. MANUAL DEL CONTADOR PUBLICO
IBID.